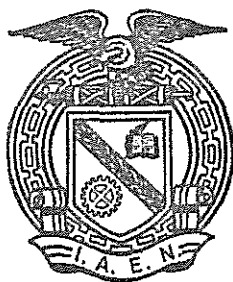


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES



XV Curso Superior de Seguridad Nacional
y Desarrollo

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, SU IMPORTANCIA
PARA LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO ECUATORIANO
LCDO. SOC. ANGEL L. VILLAVICENCIO S.

1987-1988



I N D I C E

CONTENIDO

PAGINA

CAPITULO I

LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL

1.	<u>EL PODER NACIONAL</u>	1
1.1.	<u>El Poder</u>	1
a.	<u>Definición de Poder Nacional</u>	2
b.	<u>Características del Poder Nacional</u>	2
c.	<u>Estructura del Poder Nacional</u>	2
d.	<u>Estructura del Poder Nacional de acuerdo al campo en que actúan sus medios</u>	2
e.	<u>Estructura del Poder Nacional de acuerdo a los medios</u>	3
f.	<u>Estructura del Poder Nacional y Metodología para la planificación de la Seguridad Nacional</u>	3
g.	<u>Evaluación del Poder Nacional</u>	3
h.	<u>Preparación y aplicación del Poder Nacional</u>	4
1.2.	<u>Doctrina</u>	4
a.	<u>Seguridad</u>	5
b.	<u>Nación</u>	6
1.3.	<u>Objetivos Nacionales Permanentes</u>	9
1.4.	<u>El Poder Nacional</u>	12
1.5.	<u>La Seguridad Nacional y el Desarrollo</u>	15
a.	<u>Desarrollo</u>	15

CONTENIDO

PAGINA

CAPITULO II

LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

1. ANTECEDENTES	21
2. ANALISIS DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL	25
2.1. <u>De la Seguridad Nacional</u>	25
a. <u>Principios básicos</u>	25
b. <u>De la autoridad máxima de la Seguridad Nacional</u>	26
c. <u>De los Organismos Superiores de la Seguridad Nacional</u>	27
d. <u>Del Consejo de Seguridad Nacional: Organización y funciones</u>	28
e. <u>De la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional</u>	29
f. <u>De los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional</u>	31
1) El Frente Externo	32
2) El Frente Interno	32
3) El Frente Económico	33
4) El Frente Militar	34
g. <u>De los Ministerios de Estado en relación con la Seguridad Nacional</u>	35
h. <u>De las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional</u>	36
i. <u>Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en relación con la Seguridad Nacional</u>	37
j. <u>Regulaciones especiales para los extranjeros</u>	38
k. <u>De la Movilización Nacional</u>	39
l. <u>Del Presidente de la República en relación con la Movilización Nacional</u>	41

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
ll. <u>De los Organismos de Seguridad Nacional en materia de Movilización</u>	42
m. <u>De la requisición y utilización de servicios individuales y colectivos</u>	43
n. <u>De los recursos financieros de la Movilización Nacional</u>	45
ñ. <u>De la Defensa Civil</u>	45
o. <u>De los Organismos de Defensa Civil</u>	47
p. <u>De las autoridades de Defensa Civil</u>	49
q. <u>De los recursos financieros de Defensa Civil</u>	50
r. <u>Disposiciones generales de Defensa Civil</u>	51
s. <u>De las Infracciones y su Juzgamiento</u>	53
t. <u>Del Juzgamiento</u>	54
u. <u>Disposiciones Finales de la Ley de Seguridad</u>	55

CAPITULO III

LAS EXPRESIONES DEL PODER NACIONAL

I. <u>EXPRESION POLITICA</u>	57
1.1. <u>El Estado</u>	57
1.2. <u>El Territorio</u>	58
1.3. <u>El Pueblo</u>	58
1.4. <u>Las Instituciones Políticas</u>	58
1.5. <u>Factores</u>	59
a. <u>Cultura política</u>	59
b. <u>Ideología política</u>	59
c. <u>Actuación de las élites</u>	59

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
d. <u>Comunicaciones</u>	60
e. <u>Ciencia y Tecnología</u>	60
f. <u>Ordenamiento jurídico</u>	60
g. <u>Geopolítica</u>	60
h. <u>Opinión pública</u>	61
i. <u>Partidos políticos</u>	61
j. <u>Organismos, órganos y funciones</u>	61
1.6. <u>Evaluación de la Expresión Política</u>	61
2. LA EXPRESION SICOSOCIAL	63
2.1. <u>Antecedentes</u>	63
a. <u>Concepto</u>	64
2.2. <u>Estructura general y fundamentos de la Expresión Sicosocial</u>	64
a. <u>Población</u>	64
b. <u>Medio Ambiente</u>	65
c. <u>Instituciones básicas de la sociedad</u>	65
1) Familia	65
2) Organización religiosa	65
d. <u>La educación y cultura</u>	66
1) La tradición	66
2.3. <u>Factores de la expresión sicosocial</u>	66
a. <u>Marco jurídico</u>	66
b. <u>El sistema cultural y educativo</u>	67
c. <u>El carácter y la moral nacional</u>	67
d. <u>El sistema de información social y la opinión pública</u>	67

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
e. <u>El bienestar social, la promoción popular y la seguridad social</u>	67
f. <u>El trabajo</u>	68
2.4. <u>Componentes, organismos, órganos y funciones</u>	68
2.5. <u>Evaluación y fortalecimiento</u>	68
a. <u>Evaluación</u>	68
b. <u>Fortalecimiento</u>	69
c. <u>Conclusión</u>	69
3. LA EXPRESION ECONOMICA	69
3.1. <u>Antecedentes</u>	69
a. <u>Sector económico</u>	69
b. <u>Infraestructura</u>	70
3.2. <u>Definición</u>	70
3.3. <u>Estructura General</u>	70
a. <u>Fundamentos</u>	70
b. <u>Recursos naturales</u>	71
c. <u>Instituciones económicas</u>	71
1) Sistema económico	71
2) Modelo económico	72
a) Mercado	72
d. <u>Empresas</u>	73
3.4. <u>Factores</u>	73
3.5. <u>Componentes, organismos, órganos y funciones</u>	74
3.6. <u>Evaluación y fortalecimiento de la Expresión Económica</u>	74
a. <u>Evaluación</u>	74

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
b. <u>Fortalecimiento</u>	75
3.7. <u>Conclusiones</u>	75
4. LA EXPRESION MILITAR DEL PODER NACIONAL	75
4.1. <u>Introducción</u>	75
a. <u>Antecedentes</u>	75
b. <u>Concepto</u>	76
4.2. <u>Estructura general</u>	76
a. <u>Recursos humanos</u>	76
b. <u>Territorio</u>	76
c. <u>Instituciones militares</u>	77
1) Base legal	77
4.3. <u>Factores</u>	78
a. <u>Factores específicos</u>	78
1) Doctrina militar	78
2) Organización general	78
3) Organización en relación a la circunscrip- ción territorial	79
4) Preparación del Alto Mando	79
5) Integración de las Fuerzas Armadas	79
6) Instrucción, adiestramiento y alistamiento	79
7) Moral Militar	80
8) Servicio militar	80
9) Capacidad de movilización	80
10) Capacidad logística	81
11) Gastos militares	81
12) Instalaciones	81
b. <u>Factores generales</u>	81

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
1) Históricos	81
2) Políticos	81
3) Económicos	82
4) Científicos y tecnológicos	82
4.4. <u>Componentes, organismos, órganos y funciones</u>	82
4.5. <u>Evaluación y fortalecimiento</u>	82
a. <u>Evaluación</u>	82
b. <u>Indicadores militares</u>	83
c. <u>Fortalecimiento y empleo</u>	83
4.6. <u>Conclusiones</u>	83

CAPITULO IV

IMPORTANCIA PARA LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO

1. CONCLUSIONES	85
Autorización para publicación	88
Bibliografía	89

I N T R O D U C C I O N

Las circunstancias que rodean al mundo, en el cual viven y realizan múltiples actividades los pueblos, obligan directa o indirectamente a los Estados a planificar en forma global la Seguridad Nacional y el Desarrollo que les permita enfrentar los factores adversos tanto internos como externos; especialmente para aquellos países como el Ecuador cuya cuota de poder es mínima; sin embargo, tiene que planificar su defensa para sobrevivir y conservar su tradición histórica.

La planificación de la Seguridad Nacional y el Desarrollo como resultado del fortalecimiento del Poder Nacional es factible de conseguirlo a través de acciones: políticas, económicas, sicosociales y militares; cuyos elementos esenciales son el hombre, la tierra y las instituciones que en uso de los medios que dispone la Nación, permitirá al Estado la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales y el "bien común" de los ecuatorianos.

Actualmente el mundo enfrenta situaciones muy complejas de enorme inseguridad, ya sea por la presencia de ideologías extrañas, por el adelanto tecnológico al servicio de la guerra, por el poder hegemónico de las grandes potencias, por el hambre, la desocupación, el excesivo crecimiento poblacional, etc. que presionan al Estado a cambiar sus estructuras en función de la realidad nacional; y, que mejor sí se cuenta para ello con una adecuada planificación, doctrina y Ley de Seguridad que permitan el desarrollo del país en un ambiente de paz y de trabajo.

Para el cumplimiento de los Objetivos Nacionales Actuales y Permanentes como: la Soberanía, Integridad territorial, Integración nacional, Justicia social, Desarrollo integral y Democracia, es necesario que el Po -

dér Nacional se fortifique a través de los Frentes de la Seguridad Nacional, con el objeto de que ponga en marcha la parte abstracta de la Doctrina.

La verdadera Seguridad Nacional, es el resultado del desarrollo económico y social; desgraciadamente en el caso de nuestro país, la insatisfacción y expectativas de progreso y bienestar, pueden alterar los estamentos sociales, convirtiéndose en antagonismos que pueden alterar la tranquilidad y estabilidad política del Estado; por esta razón, es necesario que el Estado ecuatoriano como organismo superior, asuma la tarea de la Seguridad y el Desarrollo Nacionales, utilizando la acción productiva de los recursos humanos y materiales para crear empleo, aumentar la renta nacional buscando una mejor distribución de la riqueza que mejore la vida de la población.

La Ley de Seguridad Nacional, es importante para la supervivencia del Estado Ecuatoriano, porque no sólo se refiere a la Seguridad, sino también al Desarrollo y Defensa Civil; sino fundamentalmente a garantizar la supervivencia de la población, de mantener el patrimonio nacional, conquistar y mantener objetivos; para lo cual debe enfrentar a los factores adversos y antagonismos internos y/o externos con acciones de todo orden en el campo socio-económico, político y militar.

Gracias a la Ley de Seguridad Nacional, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en el país, están obligadas a colaborar con el Consejo de Seguridad Nacional y con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. La Ley cuenta con mecanismos adecuados para el fortalecimiento del Poder Nacional que permitan la sobrevivencia honorable del Estado ecuatoriano.

Debo señalar además que el Estado, con la Ley de Seguridad Nacional o

sin ella, está en la obligación de defender a la Nación y mantener los Objetivos Nacionales.

Entre los mecanismos principales que señala la Ley de Seguridad Nacional para mantener la supervivencia del Estado son: la declaratoria de las Fuerzas Armadas en Capaña, mientras exista peligro de invasión exterior, conflicto internacional, grave conmoción interna, subversión o catástrofes; para lo cual señala zonas de seguridad o de emergencia y que, quedan sometidas al imperio de la Ley Militar en todo o parte del territorio nacional; cuando el peligro pasa, se procede a la Desmoviliación. Ambos mecanismos se dan cumplimiento previo decreto supremo del Presidente de la República.

Es necesario, dada a la importancia que representa al Estado ecuatoriano la Ley de Seguridad Nacional, ponerla en práctica en toda su extensión y contenido, con la finalidad de modificarla si es necesario y/o fortalecerla para que en el Ecuador impere un clima de paz, de propiedad y de trabajo y que a su vez, permita una eficiente Seguridad y Desarrollo en beneficio del país.

Aspiro que el presente trabajo de investigación individual, constituya un aporte al país y en especial al Instituto de Altos Estudios Nacionales, que a través de sus objetivos, políticas y acciones académicas que año tras año viene realizando; cumpla con su elevada misión de formar ciudadanos de alto nivel cultural, para que el Ecuador de mañana viva una auténtica Seguridad y Desarrollo .

CAPITULO I

LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL

1. EL PODER NACIONAL

1.1. El Poder

El poder nacional es parte del conocimiento de la Ciencia Política y constituye la relación interhumana en virtud de la cual, la acción de unos determina el comportamiento de otros en cuanto a mando y obediencia; se expresan a través de aspectos sociológicos, jurídicos y políticos.

Aspecto Sociológico

Si el Poder es un fenómeno social por la relación interhumana donde unas voluntades se inclinan a otras por consentimiento o coerción, los rasgos característicos de la sociedad tienen mucho que ver con el sexo, la costumbre y la fuerza física y sus medios de relación son económicos y sicosociales a los que debe atender el Estado.

Aspecto Jurídico

El Poder es la Base de toda organización jurídica, no existe Estado alguno sin derecho; de ahí que el Estado es la Nación política y jurídicamente organizada.

Aspecto Político

La finalidad del Estado es alcanzar el Bien Común a través del Desarrollo y la Seguridad para lo cual dispone de medios suficientes que permiten la consecución de los Objetivos Nacionales.

a. Definición de Poder Nacional

Es la expresión integrada de los medios de todo orden, que efectivamente dispone la Nación para alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales en el ámbito interno y externo, a pesar de los Factores Adversos existentes.

b. Características del Poder Nacional

El Poder Nacional se caracteriza por la serie de medios e instrumentos que dispone para alcanzar el Desarrollo y la Seguridad; el Poder es indivisible y actúa en el campo interno y externo de la Nación; su grado de relatividad tiene que ver con el tiempo en que se evalúan sus medios, el espacio en que actúan, por el grado de garantía que ofrece, por la capacidad que dispone para enfrentar los factores adversos y conseguir los objetivos, por su forma de gobierno que emplea en beneficio de la sociedad y por el desarrollo que trata de obtener.

c. Estructura del Poder Nacional

Existen formas o esquemas diferentes para el estudio del Poder Nacional, en el caso del Ecuador se lo realiza en los campos; Económico, Político, Sicosocial y Militar; a través de los antecedentes, fundamentos, factores, componentes, organismos, órganos y funciones, lo cual constituye un adecuado análisis de las expresiones del Poder.

d. Estructura del Poder Nacional de acuerdo al campo en que actúan sus medios.

La fundamental característica del Poder Nacional, es la Integración, que le hace único e indivisible, sin embargo para efecto de estudio admite convencionalmente cuatro expresiones en los campos antes mencionados, donde se agrupan todos los medios materiales y espirituales de la Nación.

e. Estructura del Poder Nacional de acuerdo a los medios

La estructura del Poder Nacional se basa en los fundamentos cuyo carácter es sustantivo, permanente y esencial; corresponden a los elementos que conforman el Estado: hombre, tierra e instituciones.

f. Estructura del Poder Nacional y Metodología para la planificación de la Seguridad Nacional.

De conformidad con el Instituto de Altos Estudios Nacionales, el conocimiento del Poder Nacional se realiza a través de las Expresiones: Política, Sicosocial, Económica y Militar respectivamente; los medios que lo conforman se analizan por indicadores que a su vez determinan los aspectos favorables, factores adversos que el Estado debe enfrentar por medio de una adecuada Planificación de la Seguridad Nacional siempre que exista la voluntad humana de oponerse; más adelante se clasificarán los Antagonismos, Presiones y Presiones Dominantes que dan como resultado las Hipótesis que son la base de todo plan de seguridad.

g. Evaluación del Poder Nacional

Es una actividad compleja y difícil basada en la determinación de los medios que dispone la Nación y luego determinar su capacidad, en consideración de la relatividad y la permanencia dentro del Estado.

La evaluación del Poder Nacional según metodología aplicada en el IAEN se efectúa empleando un formato por Expresiones y en consideración a la Planificación de la Seguridad Nacional; los pasos a seguir son los siguientes:

- a) Determinar los medios del Poder Nacional, obtenidos en los Antecedentes investigados en el sector público y privado, así como en documentos que permiten enfocar la realidad del momento, guardando estrecha

relación con el pasado, presente, así como la proyección al futuro;

- b) Determinar la capacidad de los Factores Adversos que se oponen a la consecución de los Objetivos Nacionales Permanentes, cuyos indicadores pueden ser: medibles y apreciables; por tanto el juicio de valor inicial debe ser concreto, tomando como único indicador "la voluntad humana de oponerse a los O.N.P.";
- c) Establecer un juicio de valor para las Estrategias que permitan alcanzar los objetivos de seguridad actuales para solucionar las hipótesis. En todo caso el juicio de valor precisa de si se cuenta o no con los medios necesarios requeridos por el Poder Nacional, de ahí que es importante su fortalecimiento.

h. Preparación y aplicación del Poder Nacional

La preparación del Poder Nacional debe ser hecha en función de su aplicación futura y en consideración a varios aspectos tales como: consecución de objetivos de la política nacional, capacidad disponible según evaluación, si se puede o no atender una necesidad básica en forma inmediata, si tiene capacidad de adaptación mediante la transformación de recursos y atención prioritaria, si cuenta con el dinamismo necesario para atender a la población contrarrestando los factores adversos; debe tener una clara concepción de lo que significa y representa: El Poder Nacional Actual, Futuro, Potencial Nacional y Estratégico. Aplicar el Poder Nacional significa disponer de todos los medios a su alcance para realizar inmediatamente todas las acciones que contrarresten los Factores Adversos internos y/o externos que amenacen la Seguridad y el Desarrollo del país.

1.2. Doctrina

Es el conjunto de principios de una ciencia o de las opiniones de una escuela, que son a su vez la base, el origen, la razón fun-

damental sobre la cual se puede seguir discurrendo en cualquier materia. La Doctrina de Seguridad Nacional por tanto, es el conjunto de principios resultantes del análisis de varios factores de naturaleza eminentemente estratégica, que guían y orientan la planificación, dirección y ejecución de la Seguridad Nacional.

La Doctrina es la base para la estructuración de un sistema, sea éste político, filosófico, científico y naturalmente de las ciencias que explican e interpretan esos principios y que en definitiva forman un cuerpo de doctrina.

Por lo expuesto, "Doctrina es un conjunto de principios en los que se basa un sistema. Es disciplina".

a. Seguridad

Desde el punto de vista elemental, podemos decir que la seguridad es el alejamiento de cualquier peligro, hasta el más complejo que constituye la protección social individual y colectiva contra todos los males que le aquejan como: la pobreza, el analfabetismo, la desnutrición, la injusticia social, la falta de igualdad y oportunidades, la dependencia, la desocupación que producen la inseguridad individual, familiar y colectiva.

Por consiguiente, la seguridad significa: confianza, tranquilidad, convicción, convencimiento, fé, firmeza, protección, salvaguarda, apoyo, cuidado, defensa que vienen a ser sinónimos de "seguridad".

De lo expuesto, podemos deducir que el individuo, la familia, la sociedad y concretamente el Estado, tienen como meta o finalidad el conseguir y mantener por todos los medios legales a su alcance la seguridad personal y colectiva que le permitan desenvolverse con libertad, alejado

de la presión o el abuso. He aquí la explicación y razón por la cual los pueblos a través de todos los tiempos hayan mantenido siempre la idea de seguridad.

b. Nación

En virtud de que su esencia es de naturaleza histórica y dinámica, trataré de anotar lo que ciertos pensadores dicen al respecto:

Para Ernesto Renán, "la Nación es un plebiscito constantemente renovado: la unidad que afirma el resultado de una común historia de victorias gozadas en común y desgracias en común sufridas".

Para Gumplowicz, "la Nación entraña una comunidad de civilización".

P. Pradier-Federé, expresa que la afinidad de raza, la unidad de idioma, costumbres, hábitos y religión; son los elementos que constituyen la Nación.

De conformidad con el derecho político contemporáneo, se considera a la nación como la sociedad política perfecta y como la única en condiciones para ser y actuar como Estado con propia soberanía.

Existen diferentes acepciones de nación:

1. Sociedad natural de hombres a los que la unidad de territorio, de origen, de historia, de lengua y de cultura, inclina a la comunidad de vida y crea la conciencia de un destino común;
2. Unidad jurídica formada por el conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobierno.

Brevemente analizados los conceptos de Doctrina, Seguridad y Nación podemos señalar adecuadamente lo que significa la Seguridad Nacional; al respecto, transcribiré varios enunciados insertos en la obra: "La Nación y su Seguridad":

Es la condición resultante del establecimiento y pervivencia de medidas de previsión que aseguren un estado de inviolabilidad contra actos o influencias antagónicas. (U.S. Chiefs of Staff)¹

Es la situación creada por el Poder Nacional, en un determinado instante, teniendo en vista la sobrevivencia (integridad, soberanía y autonomía) de una nación. (Harold Inis, "Estrategia de la Cultura")²

Es, ante todo una condición social. Algo que los líderes nacionales creen necesario para el bienestar continuo de la Nación, como por ejemplo, la soberanía Nacional, un sistema de gobierno que asegure las libertades públicas y una economía básicamente libre. (Comandante R.S. Williams)³

Es la capacidad de contener o rechazar las presiones o interferencias que se oponen al logro de los propósitos que conforman el interés de una comunidad nacional. (Gnrl. Osiris G. Villegas)⁴

Seguridad Nacional, según concepto de la Escuela de Guerra del Brasil, es: el grado relativo de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, sicosociales y militares, un Estado puede proporcionar, en una determinada época, a la Nación que jurisdicciona, para la consecución de los objetivos nacionales, a pesar de los antagonismos internos o externos, existentes o previsibles.

En resumen, podemos decir que, la Seguridad Nacional persigue como objetivo principal, alcanzar y mantener el "BIEN COMUN", tanto del individuo como de la colectividad; venciendo todo obstáculo que se oponga

1, 2, 3 y 4. Gnrl. Alfonso Littuma Arizaga, La Nación y su Seguridad
Caracas, 1974. Ps. 73 y 74.

a la consecución de dicha meta.

En el campo político llevando a la práctica la doctrina, planes y programas de los partidos políticos.

En lo económico, fomentando la economía y realizando una mejor distribución de la riqueza, creando fuentes de trabajo para superar el dolor y hambre de las grandes mayorías.

En lo sicosocial, modificando la estructura educativa, de salubridad e higiene, realizando promoción popular, orientando su cultura, creando programas adecuados de recreación, controlando el crecimiento demográfico, dándole bienestar social, etc. para que el hombre y la familia puedan vivir dignamente.

En lo militar, procurando el robustecimiento de las Fuerzas Armadas a fin de velar por la seguridad interna y externa y fundamentalmente para que cumplan su misión histórica de defender la Patria y ser sobre todo respetuosos de la Constitución.

La Seguridad Nacional, encargada del logro de la paz, tranquilidad y bien común del hombre y la colectividad; sólo será posible a través de la acción coordinada de todos los campos del Poder Nacional que impidan el surgimiento de presiones dominantes y antagonismos de sectores interesados en alterar la paz, la seguridad y el desarrollo nacional.

El Poder Nacional representado por el Estado, no sólo se encarga de la Seguridad Interna; sino que también es su obligación velar por la Seguridad Externa, utilizando para el efecto todos los medios a su alcance, ya sean de orden político, económico, sicosocial o Militar; al que todo ecuatoriano debe contribuir con su esfuerzo y decisión.

El señor Crnl. Alfonso Littuma A. estudioso de la Doctrina de Seguridad nos dice lo siguiente:

La doctrina político-jurídica de Seguridad Nacional es absolutamente clara. No se trata, como creen algunos políticos de extrema izquierda, de poner en funcionamiento una maquinaria de agresión y de fuerza para silenciar la protesta de los obreros, estudiantes o ciudadanos que salen a la calle a reclamar sus derechos o a cuestionar una determinada política del gobierno, pues esto significaría arrasar un ⁵ derecho esencial a la propia existencia del sistema democrático.

1.3. Objetivos Nacionales Permanentes

La determinación de los Objetivos Nacionales Permanentes, guardan una íntima relación con la Seguridad Nacional y el proceso de Desarrollo, que trata de lograr un proceso de cambio estructural global que a través de medidas políticas, económicas y sociales, el Estado trata de alcanzar objetivos de engrandecimiento y progreso de la Nación para así proporcionar condiciones de vida más justas a los diferentes grupos sociales de esa colectividad.

La seguridad y el desarrollo buscan el bien común, la conquista de los objetivos, atacar los factores adversos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas del desarrollo, ampliar los medios que coadyuven adecuada y coordinadamente al desarrollo, es decir, que al estado le corresponde proporcionar a todos los hombres seguridad primero para con- v comitantemente lograr el desarrollo.

Por tanto, los objetivos no son sino los intereses, las aspiraciones

⁵ Crnl. Alfonso Littuma Arízaga, Doctrina de Seguridad Nacional, Caracas. 1967.

básicas del hombre y las metas a que anhela llegar; dichas aspiraciones conforme lo señala el Grnl. Alfonso Littuma en su obra "La Nación y su Seguridad" tienen que ver: "Nivel de vida satisfactorio, sensación razonable de seguridad, sentido de participación, oportunidades creadoras integración social y espiritualidad en la vida".

Las naciones como unidad orgánico-política, también tienen intereses, aspiraciones y objetivos que cumplir al igual que el hombre dichos intereses vitales, se proyectan en la conciencia nacional y pasan a constituir los Objetivos Nacionales y que siendo fundamentales para la vida misma de la Nación y el Estado, toman el carácter de Permanentes; mientras que, cuando las aspiraciones e intereses se dan cumplimiento en un período corto de tiempo se denominan Objetivos Nacionales Actuales.

De acuerdo con la Doctrina de Seguridad Nacional, la Ley de Seguridad Nacional y fundamentalmente la Constitución de la República, el Estado ecuatoriano tiene como Objetivos Nacionales Permanentes los siguientes:

1. Integridad Territorial
2. Soberanía Nacional
3. Justicia Social
4. Integración Nacional
5. Desarrollo Integral
6. Democracia

Objetivos que resumen y constituyen el alma de nuestra nacionalidad y deben permanecer formando parte de nuestra vida, para defenderlos con altura y dignidad; logrando su total consecuencia en beneficio del bien común de todos los ecuatorianos.

Sin embargo de lo expuesto, Manuel Medina Castro respecto de los obje-

tivos manifiesta que:

Ni la sociedad de clases, ni la sociedad acclasista estamental, están en capacidad de formular los verdaderos objetivos nacionales, entendidos por tales los objetivos de la nación. Su propia constitución contradictoria y antagónica impiden tal formulación.⁶

Luego en otra parte de su obra dice:

La determinación de los objetivos nacionales es potestativa de la Constitución. Cuando la Doctrina de la Seguridad Nacional, la Ley de Seguridad Nacional y su reglamento, pretenden definir los objetivos nacionales, invaden⁷ el ámbito constitucional y desestabilizan el orden constitucional.

La cita que antecede , nos debe llevar a un profundo análisis y concientización; puesto que, personalmente considero que no habrá individuo, clase dirigente, obrera, estudiantil, gremios, instituciones de cualquier índole, etc. que manifieste contrariedad o desacuerdo con los Objetivos Nacionales Permanentes fijados con claridad y absoluta responsabilidad cívica y patriótica que generaciones pasadas, presentes y futuras han ofrendado la vida y continuarán haciéndolo por mantener la dignidad soberana, la integración, la democracia, la libertad, el derecho a vivir digna y decorosamente, que haya justicia social y respeto a la autodeterminación que en base a los objetivos fijados, nuestro pueblo puede realizar en todos, especialmente en lo político, económico y social.

Además, los Objetivos Nacionales Permanentes de ninguna manera invaden el estamento jurídico constitucional, peor aún desestabilizar el orden constituido, todo lo contrario, es sabido que la Constitución da la

6 y 7

Manuel Medina Castro, La Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Guayaquil. Guayaquil. 1979. Ps. 35 y 36.

norma, el precepto general y son las leyes secundarias y sus reglamentos los que las amplían. Por otra parte, la propia Constitución en su artículo 2 dice: "Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico y cultural de sus habitantes". En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que siendo la Seguridad Nacional la garantía que tiene el hombre y la sociedad en todo tiempo y contra todas las formas de agresión, la seguridad territorial y la vida de quienes la habitan, sólo se logra a través de la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, con lo cual se evidencia la estrecha relación que existe entre los Objetivos y la Seguridad, su meta común es lograr el bienestar de todos los ecuatorianos.

1.4. El Poder Nacional

Constituye un capítulo nuevo de la ciencia política, para lo es necesario realizar un brevísimo análisis del Poder como fenómeno que parte de la política. La palabra poder, sirve tanto para designar una especial aptitud para realizar algo, así como al sujeto o titular de esta aptitud; con tales acepciones, se puede tener poder y ser poder. En el primer caso se lo posee y en el segundo se lo personifica. Pero esta no es la concepción que nos interesa para nuestro estudio; no interesa el poder como aptitud ni como ente, sino como una relación interhumana en virtud de la cual la acción de unos determina el comportamiento de otros, relación en definitiva de mando y de obediencia donde se pueden encontrar tres aspectos del Poder en el campo psicológico, jurídico y político. Para que exista la relación de mando y obediencia por coerción o consentimiento, ya sea para dirigir políticamente la Nación o para la consecución de los Objetivos, se requiere de medios para el ejercicio del Poder; estos medios ya sean materiales o espiritua

les; son la base de sustentación para llegar a la conceptualización del Poder Nacional.

Conforme lo expuesto, para alcanzar la Seguridad, obtener y mantener los Objetivos Nacionales es necesario la utilización de los medios apropiados que permitan cumplir con esta finalidad, dichos medios representan el Poder del que se dispone, por cuyo motivo es indispensable entrar a un breve estudio de lo que significa el Poder Nacional, para lo cual citaré varias conceptualizaciones del término Poder expresadas por estudiosos de la materia.

Para Russell, es la capacidad para producir los efectos deseados.

Sanford, considera al Poder como la energía que mueve las cosas en el sentido de quien lo ejerce.

Linfn define al Poder como "Quien a Quien".

Hans Margehau, indica que Poder es la habilidad para imponer nuestra voluntad sobre otra persona.

Spsyman, manifiesta que es un medio para conseguir un fin.

No hay duda de que el Poder en sus inicios estaba respaldado por la fuerza física, felizmente con el progreso y desarrollo de las sociedades dicho Poder fue subordinado al Derecho, considerándose como la facultad que tiene el Estado para realizar cualquier acción con sujeción a la Ley; debiendo tomar en cuenta situaciones de carácter sociológico económico, jurídico y político que distinguen y caracterizan a cada país. De lo expuesto, se deduce que Poder Nacional es la expresión integrada de toda clase de medios que efectivamente dispone la Nación,

para alcanzar y mantener interna y externamente los Objetivos Nacionales a pesar de los factores adversos existentes.

Los factores adversos son las dificultades y los obstáculos de todo orden que se presentan en el interior o exterior de la Nación y sin expresar voluntad humana se interponen a la consecución de los Objetivos Nacionales; los antagonismos igualmente son los obstáculos y dificultades que se destacan o proyectan con voluntad humana en contra de los Objetivos y pueden amenazar no sólo la Integridad Territorial, sino el organismo vivo del Estado y su Soberanía.

La Presión, es el antagonismo respaldado por la capacidad de un Poder y puede afectar directamente a los intereses del Estado; mientras que la presión dominante tiene suficiente capacidad para enfrentarse con el Poder Nacional, amenazando la consecución y mantenimiento de los - Objetivos Nacionales.

Los fundamentos del Poder Nacional están debidamente señalados en las Expresiones del Poder, porque constituyen la base de su propio origen como único e indivisible; solo para efectos didácticos y de estudio - se admite cuatro Expresiones: Política, Sicosocial, Económica y Militar. Se caracterizan y diferencian por el dominio y efectos obtenidos en función de la naturaleza de los medios que la integran.

Para una mejor comprensión del tema que estoy tratando, me permito - transcribir lo expuesto por el Crnl. Alfonso Lituma A.

Conviene pensar que la Seguridad Nacional, no es libertades, ni -
dominar con fuego los brotes de violencia, sino eliminar, median-
te medidas preventivas, las causas generadoras de la inseguridad
y malestar. Conviene pensar igualmente, que las Fuerzas Armadas
no son los instrumentos de que dispone el Estado para atropellar

derechos y respaldar abusos de poderes, sino garantizar la defensa de la Patria, la estabilidad de las Instituciones, el mantenimiento del orden y el imperio de la Ley, conforme lo mandan expresamente los correspondientes preceptos Constitucionales.⁸

1.5. La Seguridad Nacional y el Desarrollo

Después de haber realizado un somero estudio sobre el significado de la Seguridad Nacional (primera parte) y su íntima relación con los Objetivos y el Poder Nacional, es necesario realizar un breve análisis sobre el amparo legal y basamento jurídico de la Seguridad Nacional en razón de que la consecución y mantenimiento de los fines propuestos, corresponde emplear los medios adecuados y de todo orden sean éstos, preventivos y/o represivos, siempre que su ordenamiento y mandato se encuentren debidamente establecidos en la Ley respectiva.

a. Desarrollo

A lo largo del presente trabajo hemos venido insistiendo y manifestando con absoluta claridad que no hay Desarrollo sin Seguridad y viceversa, consecuentemente es necesario conocer varios conceptos y teorías del desarrollo; ya que éste, en el ámbito nacional - constituye un proceso de cambio estructural global que a través de medidas políticas, económicas y sociales el Estado trata de alcanzar objetivos que estimulen el progreso de la Nación ecuatoriana proporcionando condiciones de vida más justas a los diferentes grupos sociales y en especial a los de bajos ingresos.

Lo que se conoce como "teoría del desarrollo" abarca de hecho un campo mucho más limitado que corresponde a las formas particulares del desarrollo capitalista fuera de los centros del sistema mundial. En verdad, no hay sólo una, sino varias teorías del desarrollo o cuando me-

⁸ Crnl. Alfonso Lituma A., Doctrina de Seguridad Nacional, Caracas. 1967. Pág. 239.

nos, se presentan como tales. A las derivadas de las teorías convencionales se oponen las que se inspiran en el método marxista, pero algunos planteamientos proceden de un marcado eclecticismo. Cada una de estas teorías es a la vez positiva, en la medida de que trata de explicar formas particulares de la economía y de la sociedad que se observan en los países del Tercer Mundo, y normativa, en la medida en que propone vías para un cambio social que acerque a esos países al modelo económico vigente en los países capitalistas avanzados, incluso si muchas veces esa referencia es implícita.

- A riesgo de esquematizar excesivamente, cabe afirmar que las teorías convencionales del desarrollo se preocupan más de encontrar un campo de acción que un objeto de análisis específico. Por lo que respecta a las teorías de inspiración marxista, cuya óptica y cuyo método son infinitamente más fecundas y permiten una definición correcta de la relación entre desarrollo y subdesarrollo, se dirigen más al funcionamiento del sistema capitalista mundial en su conjunto que a la dinámica de los países del Tercer Mundo en cuyo campo, se halla inmerso el Ecuador.

- No es sorprendente, en verdad, que la economía del desarrollo, no haya podido realmente identificar un objeto específico y fundamentar así su legitimidad como disciplina, ya que se ha elaborado en el marco del aparato conceptual clásico y Keynesiano. Ciertamente, las categorías de análisis definidas por David Ricardo, Keynes y sus discípulos están menos cargadas de ideología que los conceptos neoclásicos, pero no por ello resultan menos inadecuadas para explicar el desarrollo del capitalismo como sistema social. El único desarrollo que son capaces de concebir es un desarrollo lineal y cuantitativo, que equivale simplemente a dar unas nuevas dimensiones a fenómenos inalterados, el mercado, el capital, la herramienta, el trabajo, el ahorro, la inversión, el consumo. Así, los economistas se han encontrado ante el dilema que

consiste en afirmar la validez universal de los conceptos clásicos y keynesianos a reserva de ajustar sus condiciones operatorias, o bien simplemente en renunciar a afrontar los problemas económicos del Tercer Mundo.

- Por lo demás, si la economía del desarrollo no ha logrado constituir una nueva rama de la ciencia económica, tampoco ha conseguido imponerse como una nueva ortodoxia en el planteamiento de los problemas del Tercer Mundo. A partir de los años 50, los teóricos neoclásicos empiezan a interesarse a su vez por el análisis del Subdesarrollo y, sobre todo, a través de la teoría del comercio internacional. Al fin y al cabo la teoría de las ventajas comparativas de Heckscher y Ohlin es todavía relativamente reciente y tuvo su apogeo en el período posterior a la segunda guerra mundial. Según esta teoría, la estructura de los intercambios internacionales y, por consiguiente, la naturaleza de los productos intercambiados, tiende a determinarse en función de las dotaciones relativas o, lo que es lo mismo, de los precios relativos de los factores de producción, la tierra, el trabajo y el capital.

- La economía del desarrollo, completa de algún modo el catálogo de la teoría convencional, al agregarse a cuerpos teóricos más antiguos, relativos a la moneda, a los precios, el intercambio internacional, la producción, el consumo, etc. Dicha redistribución del campo de análisis se acompaña, además, de una compartimentación del saber en varias disciplinas que muchas veces evolucionan de modo divergente. Y lo que es cierto para la ciencia económica oficial lo es también para la ciencia política y la sociología oficiales. De hecho, cada una de estas disciplinas tiende a abrirse a los problemas del Tercer Mundo, pero para encerrar inmediatamente su especificidad dentro del estrecho marco de sus conceptos ideológicos. No deja de ser curioso que estas disciplinas, que evolucionan de modo disperso, lleguen a un mismo punto. Don-

de la ciencia económica oficial ve un retraso en la acumulación de factores de producción, la sociología convencional descubre un déficit de la iniciativa y la ciencia política el desarrollo insuficiente de las clases medias.

- Como la economía del desarrollo, la sociología del desarrollo y en general las teorías de la "modernización" que durante los años 60, tuvieron un gran auge en las ciencias sociales en Occidente, no constituyen auténticos planteamientos alternativos. Su originalidad se limita a la localización empírica de campos de investigación parcelarios. Ahora bien, los ámbitos de estudio así localizados, son sólo elementos de una totalidad, que es el sistema capitalista mundial en el curso de su desarrollo. Y, en la medida que esa totalidad se ignora por principio, ya que el subdesarrollo no se explica nunca en su substancia, los aspectos parciales de la realidad, económicos, sociológicos o políticos no pueden constituirse de modo válido en objetos de conocimientos significativos de la misma manera que las disciplinas correspondientes no pueden acceder tampoco al estatuto de ciencias sociales particulares. A partir de ahí, si la economía (y la sociología) del subdesarrollo carece de objeto propio, la apreciación de su validez científica debe situarse necesariamente en el plano de la teoría general de las que constituyen una rama más.

- En realidad, la economía del desarrollo ha tratado de procurarse no tanto un objeto de conocimiento como un campo de acción. Aunque la mayoría de los autores designen tal o cual aspecto de la economía subdesarrollada para definir su esencia, sus análisis se centran mucho más en las vías de un posible desarrollo que en la explicación del estado de subdesarrollo. Sus trabajos son más normativos que "positivos", aunque sólo fuera porque la mayoría de esos autores entienden de modo más o menos explícito al subdesarrollo como una situación "inicial" que de-

berá desaparecer en cuanto los retrasos y deficiencias observados aquí o allá empiecen a reducirse gracias a la expansión. Pero en este carácter normativo de la economía del desarrollo hay una razón más política. En el artículo ya citado, Hirschman, estima que la economía del desarrollo, no hubiera tenido tanto éxito en los países occidentales desarrollados (industrializados), si los economistas de esos países no hubieran estado convencidos a la vez de la necesidad de un nuevo enfoque y de la posibilidad de regular las relaciones económicas internacionales de modo que, los países adelantados puedan contribuir al progreso del Tercer Mundo.

- A decir verdad, la idea de que el imperialismo no sólo destruye el equilibrio social de los países dominados sino que, además bloquea toda posibilidad de sustituirlo por un nuevo equilibrio basado en el capitalismo, aparece en algunos análisis de la Tercera Internacional. Pese a las actitudes mayoritarias del marxismo de entonces, esos análisis llegan a la conclusión del bloqueo del desarrollo del capitalismo en los países dominados por el imperialismo, porque la burguesía occidental tiende a aliarse con las clases dominantes precapitalistas, grandes propietarios terratenientes, usureros y negociantes. En el mismo argumento aparece también Mao Tse-Tung, cuyo análisis de la situación china de los años 30, explica la repercusión contradictoria del imperialismo, que por un lado, provoca la extensión de las relaciones de producción capitalistas y, por otro, bloquea su desarrollo. Por lo demás, Mao introdujo múltiples temas que gozan de la predilección de los teóricos del capitalismo periférico. La definición de la burguesía compradora, la naturaleza de la alianza de la clase internacional, la división del trabajo y la especialización primaria ocupan lugar destacado en los escritos del líder de la revolución china, así como la idea de la imposibilidad del desarrollo de un capitalismo nacional dentro de un sistema imperialista.

En atención a las consideraciones económicas que anteceden, el desarrollo nacional de nuestro país, requiere de un profundo estudio en todos los campos y a todo nivel, a fin de romper la estructura económica actual que está asfixiando al pueblo ecuatoriano, pues no cabe duda, la presencia de la usurpación externa de los productos del trabajo y de la naturaleza y el control exterior de la economía.

Como conclusión podemos anotar que el desarrollo abarca aspectos éticos tanto como económicos. Es una respuesta ética al escándalo de la miseria y del hambre que soportan los países del Tercer Mundo; es una réplica económica al problema de las economías atrasadas, insuficientemente desarrolladas y/o desarticuladas.

La primera forma de concebir el desarrollo consistió en eliminar las diferencias que las sociedades llamadas sub-desarrolladas presentaban respecto a las sociedades avanzadas. Así se puso de relieve: la actividad predominante del sector primario (agricultura y explotación minera), la tendencia a la mono-producción, la escasa renta media por cabeza, el subempleo, el paro "encubierto", el desequilibrio demográfico respecto al crecimiento del producto real, la débil condición de la mujer y de los niños, la rígida estratificación social, la ausencia de clases medias, la elevada tasa de analfabetos, la ausencia de higiene y de complejos hospitalarios, la elevada tasa de morbilidad, la sub-nutrición, el sub-hábit, la tasa de urbanización, el problema rural, la sub-industrialización, etc.

CAPITULO II

LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

1. ANTECEDENTES

La Ley de Seguridad Nacional dispone de los siguientes antecedentes jurídicos:

1. La ley de Defensa Nacional, aprobada por el Congreso en Noviembre 5 de 1960 y publicada en el Registro Oficial # 87 de Diciembre 15 de 1960.
2. La ley de Seguridad Nacional, expedida el 10 de Diciembre de 1964 con decreto # 1871 y publicada en el Registro Oficial # 395 del 15 de Diciembre de 1964.
3. Decreto # 950 del 30 de Abril de 1965, publicado en el Registro Oficial # 491 de Mayo 3 de 1965 mediante el cual se crea el Consejo de Seguridad Nacional "COSENA".
4. Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional, expedido mediante Decreto # 1645 y publicado en el Registro Oficial # 568 de Agosto 20 de 1965.
5. Decreto # 2184 de Septiembre 20 de 1965 publicado en el Reg. Of. # 589 de la misma fecha, mediante el cual, se sustituye el inciso primero del Art. 38; incluyéndole como integrante del frente económico, a más de los Ministros de: Finanzas y Crédito Público; Industrias, Comercio, Integración y Pesca; Obras Públicas y Comunicaciones y de Agricultura y Ganadería; al Gerente General del Banco Central del Ecuador.

6. Mediante decreto # 2185 de Septiembre 20 de 1965, publicado en el Reg. Of. # 589 de la misma fecha, se autoriza al Consejo de Seguridad Nacional, publicar en un solo folleto, con fines de difusión; la ley de Seguridad Nacional codificada y su Reglamento vigente a dicha fecha.

7. Por decreto # 468 de Junio 13 de 1972 publicado en el Reg. Of. # 84 del 20 de Junio del mismo año, se introdujeron las siguientes modificaciones a la Ley de Seguridad Nacional que fuera expedida y publicada en el Reg. Of. # 395 del 15 de Diciembre de 1964.

a) Se sustituye el Art. 5 respecto a las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas en la Seguridad Nacional dentro de los límites determinados por la Ley.

b) Se reemplaza el Art. 11, referente a la integración del Consejo de Seguridad Nacional; dándole al organismo una nueva estructura.

c) Se cambia el Art. 12 en el que se establecían las funciones que debía realizar el Consejo de Seguridad Nacional.

d) Se otorga a la Secretaría del Consejo, además de sus funciones específicas; la de Organismo de Asesoramiento del COSENA.

e) Se reemplaza el Art. 15 respecto al personal que debe integrar la Secretaría del COSENA; igualmente se sustituye el Art. 31 referente a la integración del Frente Interno.

f) Se sustituye el Art. 38 relacionado con la integración del Frente Económico y se introducen varias reformas en el Art. 50 en sus

numerales 1ro. y 5to.; e igualmente se reemplaza el primer inciso del Art. 51.

g) Se reemplaza la denominación de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas que consta en el articulado de la ley, por el de Comando Conjunto de las FF.AA.

8. Mediante Decreto # 375-A del 22 de mayo de 1972, publicado en el Reg. Of. # 84 de Junio 20 de 1972, se establece el "Instituto de Altos Estudios Nacionales", adscrito a la Secretaría General del "COSENA".
9. Con decreto # 650 del 20 de julio de 1972, publicado en el Reg. Of. # 110 de julio 27 de 1972, se aprueba el Reglamento que norma el funcionamiento del "I.A.E.N."
10. Posteriormente el decreto # 1240 del 30 de Octubre de 1972, publicado en el Reg. Of. # 178 de Noviembre 7 de 1972, deja sin efecto el reglamento que fuera expedido con Decreto # 650.
11. Mediante decreto # 331 de marzo 28 de 1973, publicado en el Reg. Of. # 282 del 9 de abril de 1973, se sustituye el literal e) del Art. 51 de la Ley de Seguridad Nacional y en el apéndice al Reglamento General de la Ley; se reemplaza la definición de Area o Zona reservada y se agrega la definición de Zona de Defensa. Se determina que áreas de reserva y las Zonas de Defensa, deben ser establecidas mediante Decreto Ejecutivo, previa delimitación por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y aprobado por el "COSENA". Con disposición Transitoria, se determina que la Secretaría del "COSENA" elabore el reglamento para la aplicación del Art. 51 de la Ley de Seguridad Nacional reformado por este Decreto; el mismo que debe

ser presentado al Consejo de Seguridad Nacional para su estudio y aprobación.

Cabe aclarar que en la actualidad, los espacios geográficos a que se refiere el literal e) del Art. 51 de la Ley de Seguridad Nacional se conocen y denominan de la siguiente manera:

- Espacio Terrestre: Zona de Seguridad y Areas Reservadas.
- Espacio Aéreo : Areas Restringidas.
- Mar Territorial ; Aguas Reservadas.

12. Mediante Decreto # 603 del 13 de Junio de 1974, publicado en el Reg. Of. # 579 del 20 del mismo mes y año, se introdujeron varias reformas al Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional, referentes a las Direcciones Nacionales de Defensa Civil.
13. Con decreto # 275 de Abril 2 de 1976, publicado en el Reg. Of. # 64 del 12 de abril de 1976, se procede y expide una nueva Ley de Seguridad Nacional.
14. El 30 de Abril de 1976, Reg. Of. # 77, se publica una Fe de Erratas por errores deslizados en la nueva Ley de Seguridad Nacional que fue expedida por Decreto # 275.
15. El Decreto # 3644-A del 20 de julio de 1979, publicado en el Reg. Of. # 887 de Agosto 2 de 1979, introduce significativas reformas a la Ley de Seguridad Nacional; así tenemos que en la disposición Transitoria Primera, se encarga a la Secretaría del "COSENA", la codificación de la Ley de Seguridad Nacional que debe ser publicada en el Registro Oficial respectivo; a su vez, la disposición Transitoria Segunda indica que la Secretaría General del Consejo de

Seguridad Nacional, actualizará el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de sesenta días.

16. Mediante decreto # 3693 del 2 de Agosto de 1979, publicado en el Reg. Of. # 888 del 3 de Agosto del 79, se introducen varias reformas al Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional, que debía ser elaborado conforme se especifica en la disposición Transitoria Segunda del Decreto # 3644-A.
17. De conformidad con la disposición Transitoria Primera del Decreto # 3644-A, la Secretaría del "COSENA", procede a expedir la codificación de la Ley de Seguridad Nacional conforme consta en el Reg. Of. # 892 del 9 de Agosto de 1979.
18. Finalmente en el decreto # 2664, publicado en el Reg. Of. # 759 de Julio 6 de 1984, consta el Reglamento que debía ser actualizado conforme disposición Transitoria Segunda del Decreto # 3664-A.

2. ANALISIS DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

2.1. De la Seguridad Nacional

a. Principios Básicos

El Art. 1 de la Ley de Seguridad Nacional establece que ésta, es responsabilidad del Estado. Así debe ser en razón de que el Estado es la nación política y jurídicamente establecida que dispone de todos los medios para el cumplimiento de dicha finalidad.

El Art. 2, indica que el Estado debe garantizar la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes; y, tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los

derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos por medio de previsiones y acciones políticas, económicas, sociales y militares. Es fundamental destacar que la Ley de Seguridad Nacional contempla y garantiza la vigencia de los derechos fundamentales del hombre, lo cual guarda íntima relación con lo prescrito en el Art. 2 de la Constitución Política del Estado.

Profundizando un poco más sobre el artículo precedente, podemos anotar que la Ley de Seguridad Nacional busca: el bien común de la nación, la conquista y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes, localizar los factores adversos que impiden el desarrollo y seguridad del país y encontrar los medios que lo combaten, fortalecer el desarrollo; ya que el Estado tiene la obligación de proporcionar la mayor seguridad al hombre para que éste coadyuve a su desarrollo. Sin embargo, cabe mencionar que tanto la Seguridad como el Desarrollo no sólo es responsabilidad del Estado sino de todos los ecuatorianos en acatamiento estricto a lo dispuesto por el Art. 135 de la Constitución Política, que da derechos y obligaciones a todos los ciudadanos, tanto extranjeros como nacionales para mantener la Seguridad Nacional.

b. De la Autoridad Máxima de la Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional en sus Arts. 4 y 5, determina que el Presidente de la República es la máxima autoridad y tiene la responsabilidad de mantener la paz y seguridad nacional; obviamente en tiempo de paz y/o guerra, para lo cual conforme el Art. 6 de dicha Ley, cuenta con el asesoramiento y colaboración directa del Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

El Art. 7 establece las atribuciones y deberes principales del presidente de la República, las mismas que guardan íntima relación con el

Art. 78 de la Constitución; inclusive, le otorga amplias atribuciones a fin de que mantenga la Seguridad del país ya sea en tiempo de paz o de guerra. Además el Art. 7, literal f) se refiere a la participación del Ecuador en la Defensa Continental por ser suscriptor del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de otros instrumentos internacionales. Sin embargo, acorde con el principio de que los conflictos y controversias de los estados deben solucionarse por medios pacíficos, en el conflicto de las Malvinas entre Argentina y Gran Bretaña, por ser ésta una potencia extracontinental, se solidarizó con Argentina y condenó la presencia de tropas extranjeras en el sur del continente americano.

El artículo 7 hace mención también a los asuntos que deben ser estudiados por el COSENA y el Comando Conjunto de las FF.AA.; las directivas que deben cumplir los Frentes de Acción; las entidades de derecho público y privado respecto de los estudios y planes que interesen a la Seguridad Nacional; convocar al COSENA de acuerdo con el Reglamento; declarar a las Fuerzas Armadas Nacionales en campaña, mientras exista el peligro de guerra externa o catástrofe interna; determinar áreas reservadas en los términos que establece la Ley; crear y/o modificar los organismos de Seguridad existentes; asumir la Dirección Política de la Guerra y las demás que contemple la Ley y la Constitución de la República, respectivamente.

c. De los Organismos Superiores de la Seguridad Nacional

El Art. 8 establece como organismos superiores al COSENA y al C.C.FF.AA., cabe mencionar que el Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, forman a su vez el Frente Militar; en cambio el Consejo de Seguridad Nacional está conformado entre otros, por el Director del Frente Militar y el Jefe del C.C.FF.AA. como entes encargadas de llevar a efecto los planes de Seguridad Nacional.

d. Del Consejo de Seguridad Nacional: Organización y Funciones

El Art. 9 indica que el Consejo estará conformado por el Presidente de la República quien lo presidirá, por el Presidente de la Cámara Nacional de Representantes (hoy Congreso Nacional) quien ejerce sus funciones en cumplimiento del mandato popular; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en representación de la Función Jurisdiccional del País y por ser miembro nato del Tribunal de Garantías Constitucionales conforme el Art. 140 de la Constitución vigente; el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo (Vicepresidente de la República) como responsable de la planificación del desarrollo nacional y de las políticas socio-económicas de población que en estricto cumplimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes debe llevar a efecto el Estado.

En el CONADE se fucionan las políticas de Seguridad y Desarrollo Nacional; los Directores de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, para conseguir la Seguridad ejecutan acciones conjuntas en el campo político, económico, sicosocial y militar, a más de las funciones desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores como Representante del Frente Externo. El Presidente de la Junta Monetaria, como responsable de la situación económica, asiste al Director del Frente Económico, dicho frente cuenta también con la colaboración del Presidente del CONADE por tanto, el Consejo de Seguridad Nacional cuenta con la participación activa de todas las funciones del Estado.

El Art. 10 tiene un contenido esencialmente democrático; puesto que, a más de su conformación legal el Consejo de Seguridad Nacional por intermedio de su presidente puede convocar a cualquier funcionario civil o militar para fines de información, asesoramiento o para desempeño de funciones y trabajos relacionados con la Seguridad Nacional.

El Art. 11 de la Ley de Seguridad expresa que corresponde al Consejo de Seguridad Nacional recomendar la formulación de una política que posibilite la consecución de los Objetivos Actuales y Permanentes; supervisar y ejecutar dicha política en todos los campos de la actividad del Estado; dictaminar sobre los asuntos a los que se refieren los Arts. 48 literal e), 49 y 51; el literal d) del Art. 11 respecto a la participación del país en la Defensa Continental de acuerdo con los instrumentos internacionales de los cuales fuere signatario; finalmente cumplir con los demás deberes y atribuciones que señala la presente Ley. Siendo la Seguridad y el Desarrollo Nacionales de vital importancia para el Estado, convendría que el Consejo de Seguridad funcione en pleno por lo menos cada trimestre; sólo así podríamos lograr el cumplimiento de sus programas y políticas que fortifiquen el alma de la Patria y busquen el Bien Común de todos los conciudadanos amantes de la libertad y el progreso.

El Art. 12 establece que los organismos de Seguridad Nacional son: la Secretaría General; los Frentes de Acción, la Dirección de Planeamiento de la Seguridad para el Desarrollo; los Organismos que estableciere el Presidente de la República con sujeción a lo establecido en el Art. 7 literal m) y las Comisiones Especializadas que nombre el jefe de Estado para estudio, planificación y ejecución de determinados asuntos de Seguridad Nacional.

e. De la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional.

Los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 expresan que la Secretaría General es un organismo técnico-administrativo y de asesoramiento para la seguridad nacional y depende de la Presidencia de la República; la Secretaría está representada por el secretario general designado por el Presidente de la República ha pedido del Ministro de Defensa por

tanto debe ser un oficial general en servicio activo. ✓

La Ley de Seguridad Nacional expedida mediante decreto # 275 y publicado en el registro oficial # 64 de abril 12 de 1976 en el artículo 16, confería a la Secretaría General la categoría de Ministro de Estado; más tarde con las reformas introducidas en el decreto # 3644-A publicado en el registro oficial 887 de Agosto 2 de 1979 se sustituye el artículo 16 con lo cual al Secretario General se le priva de la calidad de ministro y ratifica sus funciones estrictamente de carácter administrativo, las mismas que se sintetizan en las siguientes: orientar y planificar la Seguridad Nacional; proponer el nombramiento de los miembros que deben conformar la Secretaría, como realizar su remoción; elaborar y tramitar el presupuesto y representar legalmente a la entidad.

La Secretaría General del Consejo de Seguridad está conformada por elementos civiles y militares, sus atribuciones están establecidas en el Reglamento que no ha sido expedido; sin embargo, la ley determina claramente las responsabilidades y atribuciones que le competen así como el de sus dependencias.

El artículo 16, determina que dependen de la Secretaría General del COSENA, las siguientes Direcciones Nacionales: Movilización, Defensa Civil, Inteligencia y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, cuya organización y funcionamiento constarán en los Reglamentos respectivos.

En cuanto al Instituto de Altos Estudios Nacionales, según análisis del Crnl. Littuma en su libro "La Nación y su Seguridad" indica que se ha avanzado en el campo teórico de la seguridad nacional pero que en el campo práctico realmente se ha paralizado el contenido académico del mismo; puesto que, sus actividades se encaminan a la formulación de la política de seguridad nacional en relación con el desarrollo integral

que requiere la nación. Por otra parte, sería de desear que los diplomados del "IAEN" realicen políticas de seguridad y desarrollo que el país pueda aplicar tanto en el campo político, económico, sicosocial y militar a fin de coadyuvar al desarrollo que requiere el Ecuador para lograr el bien común de sus conciudadanos y mantener la vigencia de los Objetivos Nacionales Permanentes.

Finalmente, el artículo 17 manifiesta que la función fundamental de la Dirección Nacional de Inteligencia es proporcionar la información estratégica que sirva de base para la elaboración y ejecución de los planes de seguridad nacional; dicha dirección además, debe coordinar las actividades de los organismos de información que forman parte de su estructura.

f. De los frentes de Acción de la Seguridad Nacional

Otro de los organismos de trabajo del Consejo Nacional constituyen los frentes de acción cuyo número y funciones se precisan en los artículos 18 y 19 de la ley respectiva, estos frentes son: externo, interno, económico y militar. Dichos frentes, estaban destinados a cubrir las actividades del Estado realizando y coordinando actividades y políticas de desarrollo y seguridad nacionales bajo la responsabilidad del Ministro-Secretario de Estado; desgraciadamente, en la práctica los frentes de acción no han contribuido con la planificación de la seguridad y el desarrollo del país.

Cabe mencionar que el artículo 90 de la Constitución Política del Estado establece la forma como está integrado el Consejo Nacional de Desarrollo, fundamentalmente hace referencia a los ministros que presiden los frentes: interno, externo, económico y militar; lo que significa que la propia Constitución de la República reconoce la existencia de los frentes de acción señalados en el artículo 18 de la Ley de Seguri-

dad Nacional.

1) El Frente Externo

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Seguridad Nacional el Frente Externo está constituido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su dirección corresponde al titular de dicha Secretaría de Estado; su misión principal radica en el mantenimiento de los Objetivos Nacionales y la formulación de directivas y políticas que lleven a su fortalecimiento.

Los artículos 23 y 24 manifiestan que es misión del frente externo robustecer constantemente la situación política internacional del Ecuador, protegiendo los intereses del Estado en el campo internacional, defendiendo sus derechos territoriales y su prestigio frente a las demás naciones y cooperando al desarrollo socio-económico del país. En este campo cabe mencionar que el país deberá activar la política integracionista a través de la ALAÇ, ALADI, Pacto Andino cuyos fundamentos y políticas se encuentran delineadas en el Protocolo Modificadorio de Cartagena, conocida como la decisión 220, referente a la Integración Andina con un tratamiento especial a la inversión extranjera, a la eliminación de barreras arancelarias y al intercambio comercial en condiciones recíprocas entre los países miembros, etc.

A su vez, el artículo 24 hace hincapié en la planificación y ejecución de la política internacional que debe realizar el frente externo de conformidad con las conveniencias nacionales y fundamentalmente en consideración al Poder Nacional a fin de que dicho frente, pueda coordinar y cooperar con los otros frentes de acción de la Seguridad Nacional.

2) El Frente Interno

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Segu-

ridad Nacional el Frente Interno está constituido por los Ministerios de Gobierno y Policía, Educación Pública y Deportes, Trabajo y Recursos Humanos, Bienestar Social y Promoción Popular y de Salud Pública, correspondiendo la dirección del frente al Ministro de Gobierno y Policía.

Al Frente Interno le corresponde como política lograr la unificación de la población del país, levantar su moral, su capacidad intelectual y cívica para conseguir los fines y objetivos de la Seguridad Nacional; haciendo uso de medidas preventivas tendientes a conseguir la unidad nacional; mediante acciones y políticas que enaltezcan los valores nacionales y que mejoren las condiciones de trabajo, vivienda, educación, salud, etc. de las grandes mayorías del pueblo ecuatoriano.

El Frente Interno es el encargado de la seguridad interna en lo posible por medios pacíficos y está en capacidad de cooperar con los otros Frentes para el mantenimiento y consecución de los Objetivos Nacionales.

Para el mantenimiento de la paz social, tiene a su cargo la fuerza auxiliar conformada por la Policía Nacional cuya contribución es la de mantener el orden y la seguridad ciudadanas y cooperar con las demás fuerzas en el caso de que la Seguridad Nacional se encuentre amenazada por fuerzas exteriores; además cooperará en la preparación y ejecución de planes y programas elaborados por la Defensa Civil conforme lo determina el artículo 30.

3) El Frente Económico

Según el artículo 31 de la Ley de Seguridad Nacional, el Frente Económico está constituido por los Ministerios de: Finanzas y Crédito Público; Energía y Minas; Agricultura y Ganadería; Comercio, Industrias, Integración y Pesca y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Su dirección corresponde al Ministerio de Finanzas. Como podemos apreciar este frente está integrado por las carteras que tienen que ver directamente con el desarrollo socio-económico del país; su misión principal es de organizar y fortalecer permanentemente los recursos económicos y financieros del país para los fines del desarrollo nacional que coadyuvan al mantenimiento y consecución de los Objetivos Nacionales.

Entre otras obligaciones el artículo 33 señala que el Frente Económico tiene la obligación de asesorar al Presidente de la República y al COSENA, sobre las políticas económicas que el gobierno debe realizar para fortalecer el desarrollo económico del país tanto en tiempo de paz como en la guerra, igualmente dicho Frente prestará toda la colaboración requerida por los demás Frentes para el mantenimiento de la Seguridad Nacional a través del incremento de las relaciones comerciales con los demás países del área y del mundo, así como procurando la asistencia técnica y ayuda financiera necesarias para el desarrollo económico del país; de la planificación y recursos que el Frente Económico señale para la realización de obras de desarrollo nacional depende el fortalecimiento del Frente Interno.

4) El Frente Militar

El artículo 35 de la Ley de Seguridad indica que el Frente Militar está conformado por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; su dirección está a cargo del Ministro del ramo quien es el responsable de la política militar de las Fuerzas Armadas determinada por el Presidente de República; la misión fundamental es conseguir una preparación académica y militar eficiente de las FF.AA. en tiempo de paz y puedan con facilidad conducir cualquier acción bélica en tiempo de guerra; deben brindar así mismo, asesoramiento tanto al Presidente como al Consejo de Seguridad Nacional para la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, con-

forme lo señala el artículo 37 de dicha Ley.

De acuerdo con el artículo 38, las FF.AA. constituyen el principal instrumento de acción del Frente Militar, están destinadas a la conservación de la Soberanía Nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico. Sin apartarse de esta misión específica, las FF.AA. tienen la obligación de prestar toda su colaboración al desarrollo social y económico del país; así como ayudar al mantenimiento del orden público, preveer y ejecutar todas las medidas que deban ponerse en práctica en las zonas de Seguridad que hayan sido amenazadas por algún peligro interno y/o externo, conforme lo estipula el artículo 128 de la Constitución de la República en vigencia, respecto a la acción y funciones que deben cumplir las FF.AA.

g. De los Ministerios de Estado en relación con la Seguridad Nacional

El artículo 41 señala que los Ministerios como integrantes de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, tienen las siguientes responsabilidades:

1. Prestar la más amplia colaboración al Director del Frente respectivo para el estudio, preparación y ejecución de los planes y programas que conciernan a Seguridad Nacional.
2. Asesorar al Director del Frente al que se pertenecen, en los asuntos de su competencia, relacionados con Seguridad Nacional y efectuar los estudios básicos necesarios.
3. Organizar, dirigir y vigilar las labores de las respectivas direcciones de planeamiento de Seguridad para el desarrollo nacional,

de conformidad con las disposiciones de esta Ley y las que imparta el Presidente de la República a través de la Secretaría General del COSENA; y,

4. Elaborar, actualizar, ejecutar y vigilar la planificación de Seguridad Nacional, que les corresponde como integrantes del Frente respectivo.

Como podemos apreciar la acción de los ministerios de Estado, frente a la Seguridad Nacional está debidamente especificada y no requieren de mayores comentarios al respecto, puesto que su colaboración lo señala el Art. 42 de la Ley de Seguridad.

h. De las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional.

A partir del Art. 43 hasta el 47 la Ley de Seguridad Nacional se refieren a las Secciones y Direcciones de Planeamiento y Seguridad para el Desarrollo Nacional; y, concretamente establece que cada Ministerio con excepción del Ministerio de Defensa Nacional, están en obligación de organizar dichas Direcciones y si el COSENA estima conveniente, se organizarán no sólo en las Instituciones de Derecho Público, sino también en las de Derecho Privado y funcionarán adscritas a los respectivos Frentes de Acción.

Tanto las Direcciones como las Comisiones, deben realizar estudios para la planificación, organización y asesoramiento sobre Seguridad Nacional conforme a las directivas del COSENA y en base al Reglamento que se elabore para el efecto; puesto que su participación y políticas, son de vital importancia para la Seguridad y el Desarrollo Nacional; desgraciadamente por falta de difusión de la propia Ley de Seguridad y su Reglamento, las Direcciones de Planeamiento no han funcionado en ninguno

de los Frentes, ni Institución alguna; en tal virtud, considero indispensable su implementación para fortalecer del Poder en procura del Desarrollo y Seguridad Nacional.

i. Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en relación con la Seguridad Nacional.

A pesar de que el presente capítulo fue tratado en el Frente Militar, dada su importancia para la supervivencia del Estado, me permito hacer hincapié en el Art. 48 porque manifiesta que el Comando Conjunto es un Organismo de Asesoramiento permanente para la Seguridad Nacional y de Dirección Militar de las FF.AA.; correspondiéndole realizar las siguientes acciones:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Frente Militar en la conducción de la Política de Guerra, así como en el estudio y solución de los problemas relacionados con la Seguridad Nacional.
2. Dirigir la organización, preparación y empleo conjunto o combinado de las Fuerzas Terrestres, Naval y Aérea a través de las respectivas Comandancias, de conformidad con las planificaciones pertinentes.
3. Planear la organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional para la seguridad interna y la defensa militar del país, como Fuerza Auxiliar.
4. Asesorar en la organización y planificación del empleo de las empresas de telecomunicaciones, transportes, construcciones y demás cuyo concurso interese a la Seguridad Nacional y particularmente a la defensa militar del país, así como de las Instituciones consideradas como paramilitares.

5. Proponer la delimitación de los siguientes espacios geográficos nacionales: en el espacio terrestre Zonas de Seguridad y Areas Reservadas; en el espacio marítimo Aguas Reservadas; y, en el espacio aéreo Areas prohibidas y Areas restringidas.

Finalmente el Art. 49 señala que el Comando Conjunto de las FF.AA., a más de las funciones anteriormente descritas, debe emitir informes al COSENA de Seguridad y Defensa Nacionales y Convenios Internacionales de: carácter político-territorial, Integración fronteriza y sus programas, proyectos de construcción de vías terrestres, puertos y aeropuertos y sistemas de comunicaciones; permisos de exploración y explotación hidrocarburífica, trazado de oleoductos, permisos de exploración y explotación minera y/o materias primas estratégicas, etc.

Por lo expuesto, la función y misión del Comando Conjunto de las FF.AA. es muy amplia dentro de la Seguridad Nacional, consecuentemente su participación de acuerdo con la ley y la Constitución de la República garantiza la supervivencia del Estado.

j. Regulaciones Especiales para los Extranjeros

El presente capítulo se refiere a las disposiciones que la Ley de Seguridad Nacional establece para los extranjeros, el artículo 50 expresa que las personas naturales o jurídicas extranjeras ni directa ni indirectamente podrán adquirir o conservar el dominio y otros derechos reales sobre bienes inmuebles, arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y en general sobre productos del subsuelo y todos los minerales o sustancias cuya naturaleza sea distinta a las del subsuelo, en una faja de 50 Kms. medida hacia el interior de la línea de frontera o en las playas de mar, ni en el territorio insular, salvo que en cualquiera de

estos casos se obtuviera la autorización correspondiente que prevee la ley. En las Areas Reservadas no podrá concederse ninguna autorización al respecto. El texto del artículo que antecede guarda estrecha relación con el artículo 18 de la Constitución de la República en vigencia lo que coadyuva en beneficio de la Integridad Territorial y la Soberanía Nacional.

Según el artículo 51, la autorización para los extranjeros corresponde al Presidente de la República previo dictamen del Consejo de Seguridad Nacional y para el ingreso al territorio nacional en caso de personas naturales y/o jurídicas éstas, se sujetarán a las modalidades que establecen las Leyes y Reglamentos pertinentes.

K. De la Movilización Nacional

Con respecto a la movilización el artículo 52 indica que el Presidente de la República es el encargado de establecer la política de movilización que permita la transformación o paso de la organización y actividades de tiempo de paz a la organización y actividades de tiempo de guerra u otras emergencias nacionales; por consiguiente, siendo este un asunto de vital importancia y trascendencia para la Seguridad Nacional su planificación corresponde a los Frentes de Acción quienes disponen de los planes a ejecutarse cuando el Estado entre a afrontar problemas de emergencia nacional; para lo cual es necesario que todos los recursos disponibles se concentren en beneficio de la defensa de la Soberanía e Integridad Territorial del Estado a fin de que el Poder Nacional, cumpla con lo establecido en la ley de Seguridad y la Constitución de la República.

Presentada la emergencia nacional y decretada la movilización ésta, puede ser total o parcial, pública o secreta conforme las circunstancias lo requieran debiendo la ciudadanía prestar su colaboración y servicios

sean éstos nacionales o extranjeros que se encuentren en edades de 18 a 60 años; igualmente todos los recursos nacionales, públicos o privados podrán ser movilizados para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional a la misma que tienen la obligación de concurrir con sus bienes y servicios las empresas industriales, de alojamiento, etc. y en general todos los elementos que contribuyan al mantenimiento de los Objetivos Nacionales y puedan de esta manera contribuir a las finalidades de la Seguridad Nacional conforme lo establece también, el artículo 135 de la Constitución Política del Estado.

El artículo 56 determina que la responsabilidad en materia de Movilización corresponde:

1. Al Presidente de la República.
2. A la Dirección Nacional de Movilización
3. A los Directores de los Frentes de Acción de Seguridad Nacional.
4. Al Comando Conjunto de las FF.AA.
5. A las Unidades de Movilización de las Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional.

Concluyendo podemos manifestar que cuando se produce la Movilización Nacional, corresponde a las FF.AA. a través de las Expresiones del Poder Nacional y con ayuda de todos los Frentes y cooperación ciudadana enfrentar cualquier amenaza interna y/o externa que trate de alterar la supervivencia del Estado; por tanto, la Movilización estará debidamente coordinada por el COSENA con el objeto de que las responsabilidades tanto de las autoridades principales del Estado y de los demás organismos previstos en la Ley, actúen en forma inmediata en defensa de la Seguridad y Desarrollo Nacionales.

1. Del Presidente de la República en relación con la Movilización Nacional

Conforme lo expresa el artículo 57 el Presidente de la República para los fines de Movilización Nacional dispondrá las siguientes acciones:

1. Levantamiento de censos especiales.
2. Ejecución de trabajos y prácticas destinadas a preparar la Movilización, pudiendo utilizar los servicios de toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera.
3. Emitir directivas por sí mismo o a través de organismos responsables de la Movilización.
4. Creación de nuevos Organismos de Movilización, modificación o ampliación de los existentes a propuesta de los Organismos de Asesoramiento de la Seguridad Nacional.

En caso de eminente peligro de agresión externa, grave conmoción o catástrofe interna y de conformidad con el Art. 58, el Presidente de la República puede decretar la Movilización de uno o más frentes de Acción del Poder Nacional; y, una vez terminados los hechos que motivaron decretar la Movilización igualmente le compete decretar la Desmovilización (Art. 59); disposiciones que se encuentran también establecidas en la Constitución Política del Estado, artículo 78 literales j) y n). El acto Constitucional al que hacemos referencia tuvo su plena vigencia cuando el Ecuador enfrentó la agresión externa con el Perú en enero de 1981. Una vez superado el incidente de agresión externa se decretó el término del estado de emergencia, comunicándose tal situación a la Cámara Nacional de Representantes (hoy Congreso Nacional) y al Tribunal

de Garantías Constitucionales, con lo cual se dio cumplimiento al literal ñ) del artículo 78 de la Constitución de la República.

11. De los Organismos de Seguridad Nacional en materia de Movilización.

El artículo 60 indica que el COSENA recomendará las Directivas necesarias para la preparación y ejecución de la Movilización de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional y el Frente Militar dispondrá además del personal determinado en los literales c) y d) del artículo 48. Las misiones y atribuciones señaladas en el artículo 61 sobre la Movilización, corresponde a los Directores de los Frentes llevar a efecto de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Movilización.

Igualmente el Art. 62, determina que es responsabilidad de la Dirección Nacional de Movilización: la dirección, planificación, coordinación de la preparación y ejecución de la Movilización; así como asesorar al Presidente de la República por intermedio de la Secretaría General del COSENA, especialmente en los casos señalados en el artículo 58. Por otra parte, establece el Art. 63 que la Movilización Militar estará a cargo de la Dirección de Movilización de las FF.AA. con el objeto de establecer las prioridades a las que debe dirigir la acción del Frente Militar y a su vez el apoyo que debe brindar a los otros Frentes.

Más adelante al artículo 64 indica que la Dirección Nacional de Movilización estará integrada por funcionarios militares y civiles; el Director será un oficial de las FF.AA. en el grado de general o coronel de Estado Mayor o su equivalente en la Fuerza Naval, el mismo que será nombrado por el Secretario General del COSENA. Los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Seguridad indican que los Frentes de Acción son los responsables de la planificación y ejecución de la Movilización dentro del

campo que le corresponda, cuya misión a cumplir estará sujeta a lo establecido en el Plan Nacional de Movilización y en las Directivas emanadas del Presidente de la República. La Desmovilización por su parte, tiene por objeto la restitución ordenada y gradual del país a sus actividades normales de tiempo de paz y que también corresponden a la Dirección Nacional de Movilización en cooperación de los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, especialmente en el Militar para adoptar las medidas que fueren del caso para la Desmovilización. Los demás derechos y obligaciones del personal Movilizado, constan en el Reglamento respectivo y debe ser de conocimiento público para que en el caso de emergencia y de Movilización del Poder, la ciudadanía pueda prestar todo su respaldo y colaboración.

m. De la requisición y utilización de servicios individuales y colectivos

En el artículo 71 la Ley de Seguridad expresa que para el cumplimiento de la Movilización en los casos de guerra o emergencia, el Presidente de la República es la autoridad que por decreto podrá disponer la requisición de bienes patrimoniales existentes en todo o parte del país, pertenezcan éstos a personas jurídicas o naturales de cualquier índole, sin indemnización previa y por el lapso que se fije para servir expresamente a los propósitos de la Seguridad Nacional. Por lo expuesto, el Presidente de la República está facultado ordenar la prestación de servicios, la requisición y utilización en los siguientes términos:

1. Los servicios individuales o colectivos de las personas de conformidad con lo expuesto en el artículo 3 de la mencionada Ley.
2. Los bienes inmuebles o muebles, inclusive semovientes que se hallaren en el territorio nacional, con excepción de los que estén protegidos por inmunidad diplomática.

3. Las patentes de invención y licencias de explotación concedidas, así como cualquier invento útil a la Seguridad Nacional.

Para la prestación de servicios y/o requisición de bienes se necesita que previamente exista orden de autoridad competente por lo cual se otorga comprobantes en los que constan la clase del bien requisado, el estado de uso y el valor de los mismos para las indemnizaciones de ley; las mismas que a su vez constarán en el Reglamento correspondiente.

Ampliando el análisis del artículo anterior podemos afirmar que la Movilización mediante la prestación de servicios personales o colectivos permite la defensa del Estado ya que es obligación moral de todo ciudadano brindar su contingente ante cualquier amenaza externa que la Patria tenga, sólo de esta manera podremos mantener nuestra Libertad, Integridad y Soberanía Nacional; además todo acto en defensa de la supervivencia del Estado está contemplado en la Ley de Seguridad y Constitución de la República.

La Movilización en defensa de la Seguridad Nacional no sólo requiere de la cooperación humana sino del uso de los bienes muebles e inmuebles que permitan enfrentar con eficiencia la amenaza interna o externa que el Estado tenga conforme lo determina el artículo 78 literal j) de la Constitución. Además el artículo 132 de la Ley de Seguridad textualmente dice: "El otorgamiento de una concesión o permiso de operación implica el derecho del Gobierno Nacional a emplear en su servicio las aéreas, elementos, material y personal de que dispongan los concesionarios o permisionarios, en los casos de conflicto internacional, conmociones internas o cualquier calamidad pública, quedando el Gobierno obligado al pago de los gastos que se le ocasione".

Resumiendo podemos manifestar que la prestación de servicios en atención

a la Movilización, es obligatoria para toda persona a excepción de los casos previstos por el Derecho Internacional, por imposibilidad física o mental comprobada; en definitiva, la ley respeta la personalidad humana en determinados casos; igualmente obliga al Estado a reconocer indemnizaciones equivalentes al servicio prestado por los bienes que fueron requisados. Lo que no está claro es el plazo y el pago para dichas indemnizaciones. Finalmente se dispone que la Ley de Servicio Militar y Trabajo Obligatorio en las FF.AA. y las demás pertinentes completarán la Movilización.

n. De los recursos financieros de la Movilización Nacional.

Se establece como patrimonio los recursos presupuestarios, los provenientes de las multas impuestas por la propia Ley y otros no especificados. Existen una serie de disposiciones referentes a la expedición del presupuesto, sobre el fondo de previsión y contingencias y otros similares; procedimientos que se encuentran amparados por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control a fin de garantizar la correcta inversión de los fondos. Pues, como habíamos manifestado la Movilización y la Requisición constituyen mecanismos esenciales de la Seguridad Nacional.

ñ. De la Defensa Civil

Una de las instituciones más positivas y de beneficio a la colectividad es la Defensa Civil cuya labor está encaminada a planificar y coordinar acciones para prevenir desastres de diverso origen, limitar y/o reducir los daños que ellos ocasionen.

En el caso de nuestro país que se encuentra ubicado en América del Sur y está atravesado por la Gran Cadena de los Andes, formando el Cinturón de Fuego del Pacífico; por tanto, sujeto a terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves; factores adversos a los que hay que sumar la

permanente amenaza de guerra por la política expansionista expuesta por el Perú. Ante esta realidad es la Defensa Civil la Institución más idónea dentro de la Seguridad Nacional para enfrentar o sortear cualquier emergencia que las fuerzas naturales o exógenos se presenten en contra del Estado; sin embargo, es también responsabilidad ciudadana prestar toda la colaboración y servicios a la Defensa Civil a fin de que enfrente con éxito las emergencias que afecten a la Patria.

La cooperación ciudadana comprende para los hombres la edad de los 18 hasta los 60 años y para las mujeres entre los 18 y los 50 años respectivamente; se exceptúan de este servicio las personas que cumpliendo otra misión para con el Estado y la Seguridad Nacional, no pueden acudir a cooperar con la Defensa Civil; sin embargo el artículo 84 de la Ley determina las unidades auxiliares que conforman dicha Institución.

La Defensa Civil forma parte de ese gran conjunto matriz denominado Defensa Social, cuyo radio de acción se sintetiza conceptualmente en la gigantesca labor de preveer y realizar los numerosos y variados esfuerzos que todo el pueblo deba hacer en beneficio de su más trascendente desarrollo social, para afrontar con valor y entereza los padecimientos físicos y morales que la vida les presente; cimentar sólidamente las bases de su bienestar social y para defenderse de todos los posibles efectos que puedan producir los fenómenos naturales, y/o los que produzcan las agresiones externas como producto de la guerra.

En esta acción común de contribuir a la organización de la Defensa Civil dentro de las respectivas jurisdicciones territoriales están obligados a brindar toda la ayuda económica y colaboración todos los Organismos del Estado: Fiscales, Provinciales y Municipales; cada uno de los cuales elaborará los principios fundamentales y operativos así como los objetivos de previsión y cooperación a fin de que la Defensa

Civil sea realmente efectiva, deberá cubrir el máximo de los daños producidos por los factores adversos que afecten al país.

o. De los Organismos de Defensa Civil

Se determina como organismos de la Defensa Civil conforme el artículo 87 de la Ley de Seguridad Nacional los siguientes:

1. La Dirección Nacional de Defensa Civil.
2. Las Juntas Provinciales.
3. Las Jefaturas Cantonales y Parroquiales.
4. Las Unidades de Defensa Civil de las direcciones de Planeamiento, de Seguridad para el Desarrollo Nacional.
5. Las Jefaturas en Zonas Especiales y más organismos que se crearen de acuerdo con las necesidades.

De lo expuesto en el capítulo anterior se desprende que la Defensa Civil compromete y corresponde a todos los sectores vinculados con la comunidad ecuatoriana, para afrontar con éxito cualquier emergencia nacional, regional o local.

El artículo 89 establece como máximo organismo de la Defensa Civil a la Dirección Nacional, quien debe contar para sus realizaciones con las dependencias técnicas y administrativas que la ley y su reglamento proveen.

Igualmente la Ley de Seguridad Nacional señala que el Director Nacional de la Defensa Civil será un oficial general o coronel cuya experiencia y capacidad confirmen su idoneidad en razón de la alta responsabilidad y misión que debe cumplir, de tal manera que constituya una verdadera garantía para la comunidad a la que está obligado servirle.

La Defensa Civil para el cumplimiento de su noble misión y con el objeto de atender eficientemente las políticas en defensa de la sociedad ha organizado las juntas provinciales como organismos de planeamiento, asesoramiento, coordinación, ejecución y supervisión y se hallan integradas según la Ley de Seguridad de la siguiente manera:

1. Gobernador de la provincia, quien lo presidirá. En la provincia de Pichincha la presidirá el Subsecretario de Gobierno.
2. Prefecto Provincial, como primer vicepresidente.
3. Alcalde de la capital provincial, como segundo vicepresidente.
4. Oficial de mayor jerarquía de cada una de las ramas de las FF.AA. en la provincia. En la de Pichincha el oficial que fuere designado por el Ministro de Defensa Nacional.
5. Oficial de mayor jerarquía de la Policía Nacional en la provincia, en la de Pichincha, el mayor que fuere designado por el Ministro de Gobierno y Policía.
6. Representante de la Iglesia.
7. Representante de la Dirección de Defensa Civil.
8. Representante de los Ministerios de la provincia.
9. Representante de los medios de comunicación social; y más autoridades que el presidente de la junta provincial estime necesario.

El objetivo de esta estructura provincial de la Defensa Civil es lograr

que la coordinación en casos de emergencia aproveche todos los esfuerzos ciudadanos; en cuanto a las jefaturas cantonales y otros organismos a nivel parroquial y/o barrial serán los encargados de la ejecución de la política de Defensa Civil, por tanto considero indispensable que el Reglamento sea difundido a nivel nacional ya que la Defensa Civil en tiempos de paz brinda su colaboración a las FF.AA. para lo cual cuenta con fuerzas auxiliares tales como el Cuerpo de Bomberos, la Policía Nacional y la Cruz Roja Ecuatoriana.

Según el artículo 95 el personal de Defensa Civil está integrado por:

1. Los funcionarios y los empleados de la Dirección Nacional y demás colaboradores de los organismos del Sistema.
2. Los voluntarios que se inscriban en cualesquiera de los organismos de Defensa Civil y que cumplan con los requisitos reglamentarios.
3. El personal a que se refiere el Art. 84.

p. De las autoridades de Defensa Civil

La Ley de Seguridad Nacional regulada por los artículos que van del 96 al 108 manifiesta que la máxima autoridad es el Presidente de la República quien a través de la Secretaría del COSENA emite las directivas a la Dirección de Defensa Civil dotándole de medios y recursos para que planifique y prepare la ejecución de medidas de defensa civil que cubra todo el territorio nacional; acudirá también en ayuda a otros países cuando éstos sufran de catástrofes producidas por fenómenos naturales.

La Defensa Civil dependiendo de la emergencia que deba enfrentar, realizará instrucción y adiestramiento con los sectores populares hasta

por 6 horas diarias según el caso y en circunstancias excepcionales hasta por 3 días consecutivos. Si la emergencia tiene una magnitud de catástrofe, el Presidente de la República podrá decretar el estado de emergencia conforme la Ley.

Los demás artículos de la Ley de Seguridad Nacional respecto a la Defensa Civil traen una serie de disposiciones sobre el fondo de contingencias, así como los fondos extrapresupuestarios que serán utilizados para enfrentar con eficiencia las emergencias ocasionadas en el ámbito nacional o sectorial.

q. De los recursos financieros de Defensa Civil

La Ley de Seguridad en el artículo 109 manifiesta que el patrimonio de la Dirección Nacional de Defensa Civil, estará integrado por:

1. Los recursos ordinarios o extraordinarios que se le asignen en el Presupuesto del Gobierno Nacional o por otras leyes.
2. Los auxilios, donaciones, subvenciones y contribuciones provenientes de organismos públicos o de personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, con motivo de desastres.
3. Los bienes propios de inmuebles o muebles no fungibles, adquiridos a cualquier título para fines específicos, almacenados o entregados durante la emergencia en forma provisional a las poblaciones o zonas afectadas.
4. Otros ingresos.

Los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Seguridad Nacional establecen

la forma y condiciones de aprobación del presupuesto para la Defensa Civil, así como del fondo de contingencias, su utilización y ayuda a los damnificados. Dichos artículos guardan estrecha relación con lo estipulado en la Constitución de la República y otras leyes que manifiestan que los recursos deben ser empleados en forma honorable, puesto que la misión de la Defensa Civil es ayudar y socorrer a la población objeto del desastre natural o agresión armada.

r. Disposiciones generales de Defensa Civil

De acuerdo con la Ley de Seguridad Nacional estas disposiciones han sido establecidas para armonizar la actividad de la Defensa Civil quien coordinadamente tiene que realizar su acción con la Policía Nacional, la Cruz Roja y el Cuerpo de Bomberos, conforme lo señala el Art. 113.

En cuanto a las unidades auxiliares de Defensa Civil el artículo 114, presenta la siguiente conformación:

1. Los ecuatorianos calificados como idóneos para el servicio militar obligatorio en las FF.AA., que no hubieren sido favorecidos durante el proceso de selección y sorteo.
2. Los calificados como no idóneos que estuvieren en capacidad de cumplir con las actividades compatibles con la Defensa Civil.
3. Los voluntarios que se inscriban en cualesquiera de los Organismos de dicha Institución y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento General de esta Ley.

La Ley de Seguridad Nacional en el capítulo referente a la Defensa Civil determina ciertos beneficios de alcance social tales como: las do-

naciones y otras medidas tendientes a engrosar los recursos económicos de dicha Institución; igualmente considera una serie de exoneraciones como el pago de timbres e impuestos, tasas portuarias y aduaneras a fin de que los bienes que ingresen al país por concepto de donaciones no tengan gravamen alguno, ya que su empleo y uso están destinados a cubrir las necesidades de la población que ha sufrido los embates de catástrofes naturales o producidos por la guerra; sin embargo la Defensa Civil está en la obligación de dar cuenta al Ministerio de Finanzas y a la Contraloría General del Estado de todos los bienes recibidos en ayuda.

Sería importante que la Dirección Nacional de Defensa Civil en forma autónoma pudiera cumplir con la emisión de directivas para la construcción de edificios, urbanizaciones, instalaciones en general, en procura exclusiva de garantizar la seguridad de tales obras y consecuentemente de la población circundante y/o coordinar las mismas con los Municipios con la finalidad de garantizar la seguridad de las obras que se construyan dentro del patrimonio nacional.

La Ley considera también la autorización a las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior, así como a los bancos privados del país para que puedan fomentar y recibir donaciones encaminadas a la Defensa Civil del país cuyo acto generalmente es controlado por los medios de comunicación social para evitar la propalación de falsas noticias.

Dentro de las disposiciones generales uno de los capítulos de mayor relevancia constituye el expuesto en el artículo 131 de la Ley de Seguridad y que dice: "El Ministerio de Educación Pública introducirá en sus planes educacionales de nivel primario y secundario, información relativa a la Doctrina y práctica de Defensa Civil." Considero que esta

disposición concientizará a la niñez y juventud sobre este vital capítulo de la Seguridad Nacional que en la actualidad tanto las escuelas como los colegios se han encargado de la preparación teórica y práctica, sería deseable se extienda a universidades, escuelas e institutos politécnicos y a través de conferencias se difunda no sólo el objeto de la Defensa Civil sino fundamentalmente sobre Seguridad Nacional y Desarrollo, como medios de defensa y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes y supervivencia del Estado.

Finalmente cabe señalar que a más de la Ley de Seguridad que contempla en forma amplia y clara lo que significa y cumple la mencionada Institución, se han dictado una serie de decretos y acuerdos ministeriales aprobando el Plan Nacional de Defensa Civil, debiendo los Ministerios y demás Entidades públicas cumplir las funciones específicas que ella demanda, para lo cual se ha establecido en los Ministerios de Gobierno; Trabajo y Recursos Humanos; Obras Públicas y Comunicaciones; Salud Pública y otras unidades de Defensa Civil.

s. De las Infracciones y su Juzgamiento

Antes de analizar el presente capítulo es menester manifestar que la convivencia social requiere en todas partes del mundo de una norma jurídica, cuyo cumplimiento está sujeto a sanción; es precisamente bajo este criterio que la mayoría de las leyes a continuación de las disposiciones generales, traen un capítulo especial destinado a la fijación de sanciones tanto económicas como de la privación de la libertad; un claro ejemplo tenemos en el Código de Procedimiento Penal, especialmente en la parte relacionada con la Seguridad del Estado tanto interna como externa, que reprime los actos subversivos, organización de guerrillas, el sabotaje y terrorismo, el narcotráfico y otros delitos sociales.

Separadamente del Código Penal ecuatoriano, existen otros códigos específicos como: el Código Penal Militar de las FF.AA., el Código de la Policía Nacional cuyas sanciones son específicas.

Por los antecedentes expuestos, considero que la Ley de Seguridad Nacional es la base fundamental para la supervivencia del Estado y es lógico que entre sus varios capítulos, destine uno referente a las Infracciones y Sanciones; las mismas que en forma terminante y clara se encuentran señaladas en los artículos 133 hasta el 142 de la mencionada Ley.

Las infracciones penadas por la Ley de Seguridad Nacional son entre otras las siguientes: omitir datos requeridos en los censos, no guardar reserva debida sobre datos confidenciales del Estado, atentar contra la Seguridad Nacional, la sustracción de documentos secretos, divulgación en el exterior y/o entrega la enemigo, la destrucción o daño de bienes inmuebles para obstaculizar la Movilización, el incumplimiento de las órdenes impartidas una vez decretada la Movilización, la resistencia a las acciones de requisición, etc.; la reincidencia se sanciona con máxima pena y finalmente las sanciones impuestas a personas jurídicas, recaerán en sus representantes legales.

t. Del Juzgamiento

Como manifestamos anteriormente, el juzgamiento de las infracciones cometidas por la persona natural o jurídica, se encuentran claramente establecidas tanto en el Código de Procedimiento Penal, como en la Ley de Seguridad Nacional; sin embargo a continuación me permito transcribir lo que la Ley de Seguridad menciona del Juzgamiento.

El Art. 143 dice: "En tiempo de paz, las infracciones puntualizadas en los artículos 133 y 134, serán juzgadas por las autoridades de policía con sujeción a las normas establecidas en el Libro V del Código de Pro-

cedimiento Penal; el Art. 144; En tiempo de paz, las infracciones determinadas en esta Ley, serán juzgadas por los respectivos jueces atendiendo al fuero del infractor, de conformidad con lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Penal. El Art. 145: En tiempo de guerra o decretada la Movilización, las infracciones puntualizadas en el capítulo anterior, serán juzgadas con sujeción a lo dispuesto en el Código Penal Militar y no se reconocerá fuero alguno. El Art. 146: Declarado el Estado de Emergencia, el Presidente de la República mediante Decreto podrá delegar el ejercicio de las facultades extraordinarias previstas en la Constitución de las Autoridades Civiles o Militares que delegue para el efecto.

Estas autoridades previamente al ejercicio de las facultades que así recibieren, emitirán los respectivos Bandos y los divulgarán por los medios de comunicación colectiva y el Art. 147 indica que declarado el Estado de Emergencia las infracciones sancionadas con reclusión, serán juzgadas con arreglo al artículo 145".

Analizado brevemente este capítulo, podemos afirmar que en ningún momento la Ley de Seguridad Nacional es de carácter represivo por el contrario, su función legal está destinada a mantener la paz y la Seguridad Nacional, así como su Desarrollo; por consiguiente el Estado cuenta con este basamento legal para su supervivencia, a la cual todos los ecuatorianos estamos llamados a prestar la ayuda y colaboración que el Estado requiera ya sea en tiempos de paz o de guerra.

u. Disposiciones Finales de la Ley de Seguridad

Antes de referirme a las disposiciones finales, cabe mencionar que las disposiciones generales constantes en la Ley de Seguridad Nacional, promulgada en el Registro Oficial # 64 del 12 de Abril de 1976, aún no han sido derogadas por las reformas introducidas mediante

el decreto # 3644-A del 2 de Agosto de 1979, Registro Oficial # 887 respecto al establecimiento de sanciones y su juzgamiento.

Finalmente y en consideración a la importancia que tiene la Ley de Seguridad Nacional para la supervivencia del Estado ecuatoriano, sería muy loable que la misma sea conocida y difundida en todas las Instituciones Educativas de nivel medio y superior para su total observancia y aplicación; además tanto sus reformas y Reglamento debe tratarse directamente en el Congreso Nacional, en defensa de la Seguridad y Desarrollo del país.

CAPITULO III

LAS EXPRESIONES DEL PODER NACIONAL

1. EXPRESION POLITICA

Es la parte que expresa la manifestación de la voluntad popular y pretende conducir los destinos de la nación hacia la obtención del bien común, mediante funciones de coordinación, dirección y ejecución en la conducción de los destinos nacionales. El poder político debe interpretar los intereses del país, establecer los Objetivos Nacionales Permanentes y orientar su conquista y mantenimiento.

1.1 El Estado

El Estado, entendido como la nación jurídica y políticamente organizada cuenta con tres elementos estructurales que permiten su existencia y funcionamiento. La definición que el Diccionario del Saber Moderno, trae sobre el Estado es la siguiente:

Las concepciones y definiciones de Estado varían. Con frecuencia se habla de estado en contraposición a la sociedad refiriéndose al conjunto de personas e instituciones que ejercen la autoridad pública sobre los miembros de la sociedad, entendiendo el término Estado como casi sinónimo a gobierno. Más exactamente el Estado es la persona jurídica que resume la colectividad social. En la concepción marxista el Estado es una superestructura consistente en el dominio político de la clase económicamente dominante. Desde un punto de vista analítico el Estado puede definirse como la organización política de un pueblo asentado sobre un territorio que constituye una persona jurídica distinta y superior a los individuos que la componen y está provista de un poder de imperio o soberanía incondicional y originaria.

⁹ Equipo Redacción PAL, Diccionario del Saber Moderno, (La Política,) Ediciones Mensajero, Bilbao, España. 1980. p. 230.

1.2. El territorio

Territorio es la porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, etc. Es un elemento constitutivo del Estado que comprende la superficie terrestre sobre la que el pueblo está ubicado bajo la soberanía del Estado. El territorio está limitado por fronteras, comprende la tierra firme, el espacio aéreo, el subsuelo y el mar territorial. Las fronteras pueden ser naturales como montañas, ríos o artificiales como murallas, redes metálicas, etc.

En otras palabras el territorio es la base física donde se asienta el Estado, sobre la cual ejerce jurisdicción y competencia. La mayor o menor extensión territorial, sus riquezas, la división política-administrativa, repercuten fundamentalmente en la Expresión Política.

1.3. El Pueblo

Es el conjunto de individuos unidos al Estado por vínculos de ciudadanía. Este concepto esencialmente jurídico-político equivale parcialmente al de población como elemento humano constitutivo del Estado y medible por estadística. El pueblo es por consiguiente, el elemento humano que habita el territorio, se diferencia de la población ya que ésta la integran nacionales o extranjeros que se ubican dentro del territorio del Estado sin distinción ni diferencia alguna; pasa a ser pueblo cuando se torna en sujeto de derechos y obligaciones. El pueblo es quien entrega el poder soberano a sus representantes.

1.4. Las Instituciones Políticas

Quando la Nación se organiza crea la institución política y jurídica llamada Estado. Las necesidades del pueblo son analizadas y atendidas por medio de las instituciones políticas del Estado, las mismas que se encuentran establecidas en la Constitución de la República y demás leyes; se encargan principalmente de dar solución a los problemas

de los gobernados.

1.5. Factores

Los elementos estructurales de la expresión política del Poder Nacional son mejorados o disminuidos por factores de diferente orden que permiten un mejor desarrollo de la misma; estos factores son los siguientes:

a. Cultura política

Es la parte del conocimiento humano referente al conjunto de actividades, creencias y sentimientos que ordenan y dan significado a un proceso político, frente al cual el pueblo reacciona ordenadamente de acuerdo con la ley y fundamentalmente en base a los valores democráticos.

b. Ideología Política

Constituye el conjunto de ideas que se expresan en un determinado período histórico en que vive la Nación. Es también el conjunto de formas de la conciencia social que encierra: ideas políticas, jurídicas, científicas, filosóficas, religiosas, morales y artísticas. En la sociedad dividida en clases, la ideología tiene carácter de clase y la dominante, es la ideología de la clase que ejerce el poder económico y político.

c. Actuación de las élites

Las élites siempre están presentes en el ejercicio del poder político; pueden ser élites del gobierno, del sector productivo, de los trabajadores, estudiantes, comerciantes, etc. La élite es la minoría social selecta y cuando ésta detenta el Poder Político su selección puede obedecer a distintos criterios: el privilegio social de determinadas clases que representan la aristocracia, el privilegio po-

lítico por el que un grupo detenta el Poder en exclusiva. Según la doctrina política-sociológica de Pareto (1848-1923) ampliamente desarrollada en los sistemas políticos facista, nacionalista y con variantes en el comunista; corresponde a las élites la función de dirigir toda actividad humana sobre el campo político, siendo en tal caso la élite la clase que gobierna, es decir la oligarquía. En la sociedad existen también élites no gobernantes con importante influjo social y está formada por los intelectuales, artistas, etc.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones son los elementos o factores que ponen en contacto al gobierno con el pueblo. Crean ambientes determinados para demostrar actitud y posición del gobierno, constituyen los medios básicos a través de los cuales el Estado mantiene relación directa con la Nación, siendo los principales la radio, prensa y televisión.

e. Ciencia y Tecnología

En los tiempos modernos no se puede administrar debidamente un Estado sin recurrir al conocimiento científico y a la aplicación de una tecnología que el crecimiento poblacional y administrativo exige.

f. Ordenamiento jurídico

Toda organización social y fundamentalmente el Estado requiere de un ordenamiento jurídico para un cabal desenvolvimiento de las instituciones públicas a fin de que su participación sea eficiente en beneficio de las grandes mayorías que conforman la Nación, sin este requisito jurídico la administración sería un verdadero caos.

g. Geopolítica

La ciencia política en los momentos actuales, dispone -

de un elemento básico y nuevo que relaciona al hombre con el medio geográfico; la posición y ubicación que tiene el Estado juega papel fundamental en un mundo condicionado y lleno de intereses al que el hombre enfrenta cotidianamente.

h. Opinión pública

Es la expresión del conjunto social que da un criterio evaluador sobre el ser y el acontecer de los actos del Estado y acciones gubernamentales. Determina lo positivo y negativo en base a todo tipo de recursos que dispone.

i. Partidos políticos

Los partidos políticos dentro de su Expresión y del Poder Nacional sirven como canales de opinión pública entre gobernantes y gobernados, presentan candidatos para las elecciones, facilitan la discusión de cuestiones públicas, coordinan las actividades de los órganos gubernamentales, canalizan los intereses populares hacia los gobernantes, ayudan a incorporar a la población al proceso político, etc.

j. Organismos, órganos y funciones

El Estado cuenta con la función ejecutiva conformada por el Presidente de la República y su gabinete, la función legislativa que es el órgano encargado de la legislación del país a través del Congreso Nacional y la función jurisdiccional conformada por la Corte Suprema de Justicia y demás organismos encargados de la aplicación de la Constitución y las leyes de la República.

1.6. Evaluación de la Expresión Política

La evaluación se realiza por medio de indicadores o índices a través de los cuales el analista político realiza el trabajo, sacando aspectos favorables y factores adversos. De la evaluación correcta

surgen la toma de decisiones que conduce al Poder Nacional al mantenimiento y consecución de los Objetivos Nacionales. Entre los indicadores a los que puede concurrir citaremos los siguientes:

1. Participación política, representada por la mayor o menor participación del pueblo en el proceso electoral, número de afiliados a los partidos políticos, interés demostrado en las contiendas electorales y utilización apropiada de los medios de comunicación social.
2. Armonía de las relaciones de las funciones del Estado, conformada por proyectos de leyes originadas en la función ejecutiva, no aceptada por la función legislativa y viceversa; cantidad de vetos o puestas por el ejecutivo y una serie de proyectos que se quedan relegados, etc.
3. Relaciones armónicas entre las diferentes unidades territoriales, es el grado de acción por la intervención gubernamental y principalmente por las acciones y situaciones creadas por los problemas surgidos debido a los límites territoriales entre las provincias o cantones.
4. Eficacia de los órganos de la Expresión Política, se puede apreciar a través de la rapidez con que el Estado atiende los requerimientos populares, detección y censura de actos de corrupción en los organismos, actuación dinámica de los diversos órganos de su propia expresión, reacción de la población frente a las leyes y disposiciones dadas, etc.
5. Lealtad a las Instituciones, el ciudadano debe sentirse orgulloso de las instituciones públicas, porque en su mayoría han sido creadas por el Estado para servir y atender en todos los campos a la

Nación.

6. Estabilidad política, preparación y fortalecimiento, es la capacidad para interpretar correctamente los elementos obtenidos de la evaluación, la misma que si reúne las características principales de las acciones políticas, permitirá una mejor preparación y fortalecimiento del Poder Nacional; mejorando los fundamentos y factores que intervienen para llegar a un satisfactorio uso del análisis político que a través de las Instituciones deben beneficiar a todos los participantes de la sociedad ecuatoriana.

2. LA EXPRESION SICOSOCIAL

2.1. Antecedentes

Si partimos del hecho que el hombre es un ente social por naturaleza, el fundamento de su dimensión social está en la naturaleza humana cuyas características son: la similitud que identifica al ser humano en un mismo grupo étnico, con un idioma común y que dispone de elementos culturales para dominar la naturaleza. La solidaridad en cambio, le identifica con un pasado y presente comunes que le permite compartir esperanzas y aspiraciones futuras.

El hombre entra en la sociedad a través de la estrecha relación que existe entre la similitud y la solidaridad, la misma que se expresa en el transcurso de la historia en: Solidaridad Mecánica que se produce cuando los elementos de la sociedad son mayores, similares y la sociedad controla al individuo tal como sucedía en la sociedad incásica por ejemplo; la solidaridad orgánica es propia de la sociedades desarrolladas, de los individuos libres que en concenso buscan cierto equilibrio de las diferencias individuales.

El comportamiento de la sociedad se encarga de estudiar la Sociología, ciencia que surge en el siglo XIX para analizar las distintas fuerzas que actúan en las sociedades. A los sociólogos les preocupa sobremanera el hecho de la cohesión del grupo que depende de las actitudes que sus miembros experimentan y expresan unos con respecto de otros. Por su parte, la Psicología se encarga de estudiar el comportamiento de los individuos puesto que, lo psíquico abarca todos los contenidos intelectuales, emotivos y volitivos que adquieren un verdadero significado en el conjunto social.

a. Concepto

La Expresión Sicosocial del Poder Nacional, es el conjunto de capacidades individuales y colectivas que actúan para alcanzar objetivos del individuo y de la sociedad que el Estado, como organización puede utilizar para la consecución de los Objetivos Nacionales Permanentes o para manifestar lo que se ha alcanzado.

2.2. Estructura general y fundamentos de la Expresión Sicosocial

a. Población

La población no es un elemento estático, sino un fenómeno social en proceso y por consiguiente elemento constitutivo del Estado como tal le interesa conocer la cantidad y la densidad de la población a fin de garantizar la sobrevivencia de la misma.

El Estado para cumplir su tarea fundamental y alcanzar los objetivos que la composición poblacional exige, a través de los censos ha logrado cuantificar: los nacimientos, las inmigraciones, muertes y emigraciones; así mismo ha estado pendiente de la movilidad poblacional en lo económico, educativo, cultural, etc., elementos con los cuales ha tratado de establecer políticas de desarrollo y seguridad acordes con su componente étnico.

b. Medio Ambiente

El medio ambiente o habitat, es el espacio en el cual el hombre tiene que realizarse y adecuar su vida a condiciones naturales y sociales. La relación hombre-naturaleza es importantísima en la supervivencia de la especie y del Estado. Mientras la naturaleza ejerce cierta presión en el hombre por su determinismo geográfico; en cambio el hombre, somete a las condiciones naturales a su comodidad, su espíritu domina a la naturaleza logrando de ésta la alimentación, la vivienda, el vestuario, la salubridad, etc. El mecanismo de la transformación de la naturaleza se lo realiza por el trabajo del hombre.

c. Instituciones básicas de la sociedad

1) Familia

La familia constituye el núcleo vital de la sociedad a través de la cual y por la unión de dos seres de sexo opuesto se mantiene la especie humana, compartiendo experiencias, aspiraciones y vivencias; elementos que interesan al Estado conocer sobre la cohesión familiar para robustecer su propia sociedad y lograr el bien común de la misma.

2) Organización religiosa

La religión establece relaciones colectivas como individuales con lo sagrado. Toda sociedad religiosa se forma un juicio sobre cada uno de los elementos del poder: autoridad, riqueza, prestigio, etc. Frente al poder político: sumisión del cristianismo, indiferencia del budismo, hostilidad de algunas sectas, etc. La variedad de religiones hace que existan un sinnúmero de consideraciones respecto de la riqueza como una bendición, ora como una trampa y sobre el sistema económico, la mayor parte acepta pero guarda distancias entre ellas; finalmente podemos afirmar que es la religión la que se ha empeñado en

mantener los prestigios, títulos, procedencias, honores, etc. En cuanto al orden social, la religión es la organización que justifica, acepta, rechaza o soporta tratando en todo momento de reprimir toda enseñanza ajena al dogma y a la moral. Existe un vínculo entre poder y saber; el poder de la iglesia ha disminuído porque el saber de dogmas interesa a pocos. Los sabios son los que tienen el poder, no los sacerdotes.

d. La educación y cultura

En toda sociedad existe una variedad de comportamientos de los hombres frente a la naturaleza y frente a los demás miembros de la sociedad; expresiones y conocimientos que se transmiten de generación en generación bajo diversas formas de educación, la misma que conlleva ciertas virtudes que permiten al hombre apreciar lo bueno y útil, lo deseable y multiplicable; de este modo, la educación es sin lugar a dudas un conjunto de virtudes y técnicas que buscan desarrollar al hombre para el logro de sus aspiraciones y del bien común de la sociedad.

1) La tradición

En toda sociedad existe a más de un conjunto de conocimientos, una serie de comportamientos y expresiones de todo orden que transmiten de generación en generación vía lenguaje escrito o hablado, constituyendo la tradición de una sociedad el valor cultural que ella mantiene en el tiempo y espacios de su acción comunitaria.

2.3. Factores de la expresión sicosocial

a. Marco jurídico

El marco jurídico de la Expresión Sicosocial tiene que ver con la legislación sobre las relaciones laborales, educativas, de información social, de opinión pública, de bienestar social, la segu-

ridad como la promoción popular, la salud y la vivienda, entre otros.

b. El sistema cultural y educativo

En el devenir histórico de la humanidad, toda sociedad demuestra claras expresiones culturales que van desde la producción literaria y científica hasta la pintura y la escultura, pasando por la música y la danza. El Estado como órgano supremo de la sociedad por lo expuesto, está obligado a tomar a su cargo la tarea de la educación del país para consolidar la cultura nacional.

c. El carácter y la moral nacional

En una sociedad el carácter y la moral son elementos distintivos de un pueblo, que al afrontar diferentes hechos naturales y humanos, pone en juego la emotividad e inteligencia así como la voluntad para enfrentar circunstancias positivas o negativas. El carácter y la moral determinan si una sociedad es conformista o pacifista, etc.

d. El sistema de información social y la opinión pública

El sistema de información pública o privada en los tiempos modernos lo realiza la sociedad a través de la radio, prensa y televisión que constituyen los medios de información social; pues, tanto la información hablada como escrita ha sido un proceso necesario en la sociedad, ya que dicha información es la generadora de la opinión pública.

e. El bienestar social, la promoción popular y la seguridad social

Desde el punto de vista histórico, la religión movida por el amor cristiano desarrolló actividades de beneficencia pública; más tarde, en la época liberal bajo principios humanistas y de derechos humanos el propio Estado creó instituciones de apoyo a los sectores po-

blacionales; dicha posición filantrópica fue cambiada por el Estado en organizaciones de protección y asistencia Social. La Previsión Social en la actualidad es responsabilidad del Estado que trata de cubrir la serie de riesgos generados por las condiciones en las que se desenvuelve el trabajo. Para cubrir los riesgos del trabajo, el Estado ecuatoriano ha creado el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, a través del cual ha logrado en gran parte atender y proteger a la población de las situaciones adversas que genera el trabajo.

f. El trabajo

La sociedad en su afán de supervivencia ha producido diferentes formas que en base al trabajo constituyen las relaciones de producción, pasando de la época servil a la capitalista donde se establecen relaciones contractuales de trabajo, dando origen a una estructura social diferente. El Estado en esta nueva concepción del trabajo, está en la obligación de garantizar la armonía de las nuevas fuerzas productivas para alcanzar en desarrollo del país y la seguridad social.

2.4. Componentes, organismos, órganos y funciones

Las Instituciones a través de las cuales la expresión sicosocial del Poder Nacional, cumple el objetivo principal de dar Seguridad y alcanzar su bienestar, son varias y con diferentes funciones cada una. Dichas Instituciones atienden aspectos sociológicos y psicológicos de todos los elementos sociales que integran la vida colectiva.

2.5. Evaluación y fortalecimiento

a. Evaluación

La evaluación de la Expresión Sicosocial lo realiza el Estado por medio del análisis de indicadores o estadísticas que le permiten sacar conclusiones sistemáticas y estructurales que definen tendencias en el comportamiento de las fuerzas objeto de la investigación

y análisis. Para la creación de las estadísticas, es necesario utilizar el conjunto de indicadores de población, salud, vivienda, alimentación, familia, religión, educación, tradición, trabajo, bienestar social, seguridad social, información social, etc.; cada uno de los cuales constan de una serie de elementos cuantificables y que permiten al Estado establecer las políticas de población, salud, vivienda, entre otras.

b. Fortalecimiento

La Expresión Sicosocial una vez que conozca en base a las estadísticas la realidad sicosocial del país, debe iniciar un proceso de fortalecimiento del Poder Nacional mejorando la vida de la población creando fuentes de trabajo, mejorando los ingresos de los sectores empobrecidos, proporcionando educación familiar, impulsando la organización popular, protegiendo la salud con la creación de nuevos hospitales, planificando la vivienda rural y urbana, etc.; bajo la estricta vigilancia del cumplimiento de las funciones asignadas a las Instituciones sociales y legislando de conformidad con la realidad nacional.

c. Conclusión

El Estado a través de la Expresión Sicosocial, vendrá en conocimiento efectivo de las fuerzas individuales, grupales, sectoriales y regionales que actúan en su territorio y en base a las necesidades generadas por el constante movimiento y cambio de la realidad social, podrá consolidar o crear nuevas Instituciones que coadyuven al Desarrollo y a la Seguridad Nacional.

3. LA EXPRESION ECONOMICA

3.1. Antecedentes

a. Sector económico

La Expresión Económica está conformada por hechos y fenos-

menos económicos del sector primario como agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y extracción minera; del sector secundario formado por la industria y artesanía, que utiliza los insumos del sector primario para la producción de nuevos bienes de uso y consumo; y, el sector terciario conformado por el comercio, el sistema financiero, el sistema de seguros, los servicios públicos y privados. En este sector se observa una mayor relación hombre-hombre y hombre-máquina.

b. Infraestructura

La infraestructura del país con la cual cuenta para desarrollar actividades productivas y de seguridad son: la energía, el transporte y las comunicaciones.

3.2. Definición

La Expresión Económica, es el conjunto de medios y recursos económicos que dispone una nación, a través de los cuales trata de optimizar la utilización de los factores productivos con el objeto de conseguir y mantener el bienestar social y otros objetivos nacionales.

3.3. Estructura general

a. Fundamentos

Los fundamentos en los que se basa la estructura de la Expresión Económica del Poder Nacional son: recursos humanos en virtud de que el hombre es el agente de producción y de consumo, la población total que representan los consumidores de bienes y servicios, la población disponible conformada por hombres y mujeres en capacidad de prestar los servicios al proceso productivo (mayores de 14 años excepto los inválidos), la población económicamente activa que constituye la verdadera fuerza de trabajo, está compuesta por edades e influye en la oferta de mano de obra, el desempleo que representa un desequilibrio residual de la oferta y la demanda de mano de obra.

En países en vías de desarrollo es muy visible el subempleo como producto de la falta de empleo total de la mano de obra; el subempleo potencial o estructural constituye un problema básico de la mano de obra de los países subdesarrollados, representa la disminución de productividad del trabajo. Finalmente encontramos el crecimiento demográfico que está en estricta relación con el crecimiento económico ya que el Estado debe procurar que las tasas de crecimiento económico, sean mayores que las de población a fin de satisfacer por lo menos las necesidades básicas de la misma.

b. Recursos naturales

Están constituidos por todos los elementos y materiales que se encuentran en la naturaleza y que son utilizados por el hombre para su beneficio, su mayor o menor explotación depende del conocimiento tecnológico, investigación e inversión cuando los recursos son potenciales; pero si los recursos son actuales están disponibles de inmediato. En todo caso, los recursos naturales requieren ser descubiertos explotados y controlados para dar mayor atención a las necesidades humanas. La mayor o menor reserva de recursos naturales permiten al Estado un desarrollo económico relativo en las mismas proporciones.

c. Instituciones económicas

Representan un complejo integrado de ideas, normas, comportamientos, relaciones interactivas que comprenden un interés socialmente reconocido; dichas Instituciones son:

1) Sistema económico

Es un conjunto coherente de instituciones definidoras y orientadoras de las actividades económicas, que permiten configurar un estilo de vida basado en objetivos, forma y técnica; es decir, que el sistema económico define los resultados que desea alcanzar bajo

ciertas normas jurídicas y con el conjunto de medios y procesos para obtener y transformar los bienes.

Los sistemas económicos vigentes, tales como el capitalismo, el socialismo y otros de economía libre, no han logrado enfrentar los embates de los fenómenos cíclicos, las concentraciones de mercado, la inflación, etc. que han puesto en peligro el progreso, la seguridad y estabilidad social.

2) Modelo económico

Es un esquema con características propias y específicas para la orientación de comportamientos básicos que forman el conjunto de normas, principios, planes y programas orientados a la acción en el campo económico donde deben intervenir tanto la industria privada y el sector público. Cabe mencionar que muchos estados han logrado triunfos así como fracasos al implementar en su economía ciertos modelos económicos; lo correcto sería aplicar sistemas creados y analizados por el propio Estado.

a) Mercado

El mercado está representado o constituido por la oferta y la demanda estrechamente ligadas por las relaciones de cambio. Existen mercados libres y controlados; en lo nacional el mercado es interno y externo.

El Mercado Interno constituye la actividad de cambio y las disposiciones económicas que realizan las personas o instituciones dentro del país, busca la integración nacional y generalmente está atendida por el contingente poblacional como elemento de producción y de consumo.

El Mercado Externo comprende la relaciones de intercambio entre otros Estados y bajo ciertas normas que la regulan. Cabe destacarse que en

el Comercio Exterior han florecido los grandes trust, los carteles y las multinacionales que rebasan el control del Estado y ejercen mucha presión sobre los gobiernos. El comercio exterior ha sido utilizado en gran medida por los países en vías de desarrollo para su crecimiento económico y colocación de sus productos. El comercio exterior dio origen también a la conformación de organismos multinacionales tales como el MCE, el COMECON, el Mercado Común Centroamericano, el Pacto Subregional Andino, etc.

d. Empresas

La empresa es la institución en la que se conjugan varios elementos de producción tales como: el recurso económico, el humano y la tecnología. Existen empresas privadas, públicas o mixtas; por su forma hay anónimas, de responsabilidad limitada, unipersonales, etc. La empresa a pesar de conformar el poder económico del Estado, dependen en gran parte de las políticas y estrategias de sus propios centros de producción y decisión; de ellas depende en gran parte el desarrollo social y económico del país.

3.4. Factores

Los factores de la expresión económica que tienen una virtual importancia son: la capacidad de acumulación y absorción de capital; la fuerza de trabajo; la ciencia y la tecnología y la eficiencia empresarial que amalgamados entre sí, han logrado fortalecer la actividad económica industrial en condiciones de rentabilidad y progreso; por tanto, el empresario en coordinación con sus intereses y los del Estado, debe ser la fuente de decisión más significativa de las inversiones y requiere de ciertos atributos como: imaginación, confianza, acceso a los recursos; elementos con los cuales está en capacidad de coadyuvar al desarrollo nacional.

3.5. Componentes, organismos, órganos y funciones

La expresión económica del Poder Nacional, está compuesta por los recursos naturales y sus actividades: mineras, hidrocarburíferas, pesquera, energía eléctrica y recursos hídricos. La actividad agropecuaria con la producción: agrícola, pecuaria, avícola, forestal y relaciones económicas internas. La industria, comercio e integración con formada por ramas de actividad, relaciones económicas externas e integración económica. Obras públicas y comunicaciones cuyos elementos son el transporte ferroviario, vehicular, marítimo, fluvial, aéreo, el sistema de telecomunicaciones y correos; la situación financiera con sus indicadores económicos, la fortaleza externa de la moneda, las finanzas públicas y el análisis del sistema bancario nacional y finalmente, las Instituciones de control y otras como son: la Contraloría, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, el CONADE y otros.

3.6. Evaluación y fortalecimiento de la Expresión Económica

a. Evaluación

La evaluación se realiza en base a indicadores tales como: de Potencial que tienen que ver con los recursos humanos, naturales y geoeconómico; indicadores de Coyuntura que miden el factor económico en un determinado momento tales como: cuentas nacionales, valor de la producción, renta per-cápita, distribución de la renta nacional, etc.; de Tendencia que permiten a través del comportamiento de la economía, analizar la economía, por ejemplo tasa de crecimiento demográfico, de población, de las inversiones, del mercado de trabajo, etc. y finalmente tenemos los indicadores de Seguridad que permiten evaluar el grado de seguridad de la economía, entre los principales podemos citar los niveles de empleo, la capacidad de endeudamiento, la estabilidad de la moneda, la suficiencia de recursos naturales, etc.

b. Fortalecimiento

El fortalecimiento de la expresión económica, será posible con el incremento de leyes, decretos y reglamentos que permitan mantener los Objetivos Nacionales en beneficio del progreso y del bien común de todos los sectores del país.

3.7. Conclusiones

Todos los elementos económicos, sirven para la seguridad y el desarrollo tanto individual como colectivo; por tanto, es tarea de toda la nación propender a la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

La Expresión Económica, dada su importancia está íntimamente ligada a las demás expresiones del Poder Nacional en virtud de que su acción es generadora de recursos económicos, bienes y servicios para la sociedad y el Estado.

4. LA EXPRESION MILITAR DEL PODER NACIONAL

4.1. Introducción

a. Antecedentes

Como parte del Poder Nacional la Expresión Militar, es el instrumento de ejecución de la política nacional y en particular de la política de Seguridad Nacional cuyo objeto es la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes.

En el ámbito externo, las relaciones internacionales están muy condicionadas al poderío militar de cada nación que influye directamente en el comportamiento de las demás naciones; en lo interno, La Expresión Militar hace sentir sus efectos en la Seguridad, reduce antagonismos y presiones que pueden transformarse en hipótesis de conflicto o de guerra.

b. Concepto

La Expresión Militar es el conjunto de medios predominantemente militares de que dispone una nación bajo la dirección del Estado asegurando por la disuación o por la coacción, la conquista y el mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

4.2. Estructura general

La Expresión Militar tiene como elementos esenciales: los recursos humanos, el territorio y las instituciones militares; fundamentos que por circunstancias coyunturales pueden ser cambiantes, adaptables y flexibles.

a. Recursos humanos

El hombre es uno de los elementos más valiosos de las Fuerzas Armadas, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo. El pueblo es el puntal de las FF.AA. cuando a ellas defiende y apoya; la opinión popular vale más que la opinión individual porque es la población como conglomerado social la que traduce su indispensable solidaridad a la Expresión Militar, a través de la opinión pública que debe contribuir a mantener amalgamados al hombre militar y al hombre civil, sin distinción de clases ni privilegios.

b. Territorio

El territorio es la base física de una nación al que tenemos que defender y preservar por los recursos naturales que guarda su suelo; su defensa e inviolabilidad está a cargo de las Fuerzas Armadas, constituye la base fundamental porque en él actúan en defensa de la Soberanía Nacional.

El territorio es fundamento condicionante para la Expresión Militar del Poder Nacional, porque en ella influye de manera decisiva e inevitable

la posición, la forma y la extensión que le obligan a la conformación de una estructura, doctrina e instrucción adecuadas y distintas.

La posición del territorio dentro del planeta está relacionada con la latitud, la posición marítima o continental y su situación relativa respecto a los países vecinos; la forma, es el contorno geográfico ocupado por el país y puede ser: compacta, alargada, fragmentada o recortada; en cuanto a la extensión, deberá considerarse sus características fisiográficas que impiden o facilitan la acción militar tales como: los pantanos, zonas desérticas, elevaciones, montañas, extensos bosques, ríos, áreas con extremas condiciones de temperatura, etc.; otro aspecto importante es la consideración del potencial de los recursos naturales que dispone el país en el suelo o subsuelo sean éstos: minerales o energéticos, a los que el Poder Militar debe proteger bajo enfoques diferentes, en atención a la influencia fisiográfica del territorio en el que se desenvuelven.

c. Instituciones militares

1) Base legal

Las Instituciones Militares cuentan con una base legal suficiente para actuar como instrumento del Poder Nacional, la misma que establece: la subordinación legal, los principios de jerarquía y disciplina, la composición básica, la destinación Constitucional y su carácter y permanencia que hace relación con su pasado, su actuación en el presente y su proyección hacia el futuro en el que siempre deberán reflejar el alma y carácter nacionales y su vocación histórica.

Por otra parte, las Fuerzas Armadas disponen de su Ley Orgánica más Reglamentos que norman su actividad y comportamiento, así como de Códigos y Tribunales para el ejercicio de la justicia militar. Además la Constitución Política del Estado establece en sus artículos 123, 126, 127 y

128; que, según las necesidades de la Seguridad Nacional se podrán organizar fuerzas de reserva que unidas a las fuerzas auxiliares y Fuerzas Armadas en general, estarán destinadas a la conservación de la Soberanía Nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía del ordenamiento jurídico. El Presidente de la República es la máxima autoridad; pero en caso de emergencia nacional, puede delegar su autoridad a un oficial superior de acuerdo con la Ley.

4.3. Factores

La Expresión Militar al igual que las demás expresiones, recibe grandes influencias de elementos coyunturales que pueden ser específicos y generales.

a. Factores específicos

1) Doctrina Militar

Es el conjunto de valores, principios generales, de conceptos básicos y estratégicos, normas, métodos y procedimientos que constituyen las bases para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas; la doctrina militar debe ser objetiva, capaz de enfrentar cualquier hipótesis de guerra y mantener cierta flexibilidad para adaptarse a la política de Seguridad Nacional.

2) Organización general

La Expresión Militar, está conformada por las Fuerzas Armadas Terrestres, Navales, Aéreas, más la Fuerza Policial; su característica estructural debe ser flexible a fin de que pueda enfrentar cualquier situación interna o internacional en forma rápida y con el aprovechamiento de recursos específicos de los otros campos del Poder Nacional.

3) Organización en relación a la circunscripción territorial.

La organización de las Fuerzas Armadas consta en la Constitución de la República (Título VI-DE LA FUERZA PUBLICA); sin embargo, el Frente Militar en general y las Fuerzas Armadas en particular proceden a una división en zonas: Terrestres, Navales y Aéreas; igualmente se establecen Distritos Policiales. La relación de las Fuerzas Armadas con los otros Frentes de Acción son de tipo horizontal, relacionados con asuntos económicos y técnicos.

4) Preparación del Alto Mando

El Alto Mando Militar es producto de una formación general y profesional recibida a través de cursos académicos a alto nivel que en forma continua lo realizan para sus ascensos; su influencia en el Estado es notable debido a que integran los más altos organismos de la Seguridad Nacional tales como: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Estado Mayor, etc.

5) Integración de las Fuerzas Armadas

Para el mejor éxito de los propios militares, es necesaria su integración que está basada en la suma de esfuerzos, en la unidad de doctrina, en el empleo conjunto de acciones y de hechos para la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

6) Instrucción, adiestramiento y alistamiento

La capacidad operativa de las Fuerzas Armadas depende de su instrucción y adiestramiento, su formación cívica y profesional unida a la actividad física destinada a ejercicios y maniobras militares en cada fuerza, permitirán una acción oportuna y rápida en situaciones de emergencia nacional.

7) Moral militar

Es la resultante del carácter nacional, configurado por aspectos psicológicos, sociales, culturales e históricos y que en el campo militar se manifiesta en el espíritu de sacrificio, en la fuerza de ánimo, en la perseverancia y en la determinación de seguir luchando en cumplimiento de su misión.

8) Servicio militar

El servicio militar es decisivo en el análisis de la Expresión Militar, el servicio de los conscriptos y de las reservas es obligatorio y universal; se analiza el tiempo de duración (un año en Ecuador), los diferentes contingentes y los que son licenciados cada año después de cumplir el servicio militar obligatorio que en nuestro país constituye el 6 x 1.000 de ecuatorianos que cumplen dicho servicio.

9) Capacidad de movilización

La mayor o menor capacidad de movilización de la Expresión Militar, debe ser planificada en tiempo de paz, con entrenamientos continuos que permitan una adecuada y pronta movilización tendiente a alcanzar la victoria en cualquier enfrentamiento bélico que tenga que afrontar.

10) Capacidad logística

Es importante en la conducción estratégica de la Expresión Militar para lograr el abastecimiento de las unidades militares en su acción combativa o táctica. La logística depende de varios recursos económicos para la adquisición de equipos y de los elementos de sostén que requieren las fuerzas en campaña. Las funciones principales de la logística son: el abastecimiento, el mantenimiento, la atención médica, la evacuación, hospitalización, transporte y comunicaciones; el sistema logístico se maneja con personal entrenado y técnico, funciona

en tiempo de paz y de guerra.

11) Gastos militares

Los recursos económicos que requiere la Expresión Militar para el cumplimiento de su función específica corresponde al 42% del presupuesto del Estado y provienen también de donaciones y colectas públicas; sin embargo, éstos deben guardar relación apropiada entre la Seguridad y el Desarrollo del país.

12) Instalaciones

Dentro de la estructura general de las Fuerzas Armadas tenemos el Ministerio de Defensa y las instalaciones destinadas a las Brigadas, los Comandos de Fuerza, establecimientos, parques, arsenales, unidades operativas, logísticas, Institutos y fábricas militares a los que hay que añadir los campamentos, bases navales y aéreas; la finalidad de estas instalaciones redundan en el mayor o menor éxito de las FF. AA.

b. Factores generales

1) Históricos

El estudio de la historia y particularmente de la militar de una nación lleva a conclusiones y determina factores capaces de influir en la Doctrina y moral de las Fuerzas Armadas; las tradiciones históricas y culturales de líderes y héroes es necesario resaltar, siempre que no afecten al desarrollo y a la tecnología.

2) Políticos

En los regímenes democráticos, las Fuerzas Armadas están ubicadas en funciones específicas dentro del Desarrollo y Seguridad del Estado; en regímenes autocráticos y dictatoriales, la Expresión Militar actúa de otra manera y ejerce una presión dominante; así mismo

la actitud es diferente cuando tienen que atender compromisos de política externa relacionados especialmente con alianzas y acuerdos militares que influyen en la organización, articulación y adiestramiento.

3) Económicos

Los recursos económicos constituyen elementos estratégicos, el país debe disponer de ellos para una mejor y mayor duración de las confrontaciones, especialmente de aquellos que producen energía e insumos para la industria bélica y que posibilitan la Seguridad del Estado.

4) Científicos y tecnológicos

Ultimamente, gracias a la tecnología las Fuerzas Armadas disponen de equipos sofisticados para la Defensa Nacional, su influencia se hace sentir en todos los campos del quehacer militar.

4.4. Componentes, organismos, órganos y funciones

Cada uno de los componentes de la Expresión Militar compuesto por la fuerza terrestre, naval, aérea y la policía nacional como auxiliar, disponen de la infraestructura y de todos los elementos materiales, técnicos y económicos necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las funciones representan las diversas actividades que ejercen los órganos dentro del Poder.

4.5. Evaluación y fortalecimiento

a. Evaluación

La Expresión Militar del Poder Nacional era evaluada antiguamente en base al número de guerreros, arqueros y embarcaciones utilizados en la guerra; después de la Segunda Guerra Mundial, la evaluación se tornó más compleja en virtud del adelanto científico-tecnológico que produjo material sofisticado tanto aéreo como terrestre para

el empleo de divisiones blindadas, motorizadas y aéreoterrestres; en la actualidad, la producción bélica abarca armas nucleares, computadoras, misiles, etc. para distintas acciones y guerras capaces de alterar la paz mundial y terminar con la vida misma del planeta.

b. Indicadores militares

La evaluación militar en la época moderna, se realiza a base de indicadores tales como: los Mensurables que determinan el número de efectivos, el tanto por ciento de población que puede ser movi-
lizada, el tiempo de reclutamiento, el material bélico a emplearse, la estructura militar, los gastos militares y el porcentaje sobre el PIB; por su parte los indicadores Apreciables se refieren a la moral militar, al grado de instrucción y adiestramiento, la capacidad del Alto Mando, la doctrina, grado de integración de las Fuerzas Armadas y que inciden en la duración de la lucha tales como: el desarrollo tecnológico, la situación geoestratégica, los recursos económicos, etc.

c. Fortalecimiento y empleo

La Expresión Militar se hace sentir en el campo de la Seguridad Nacional interna y/o externa, sobre todo en la conquista y mantenimiento de los Objetivos Nacionales; por tanto, su fortalecimiento requiere de medios técnicos y materiales que el Estado debe proporcionarle en base a los recursos económicos que disponga y la política global que el país ejerza tanto para la seguridad como para el desarrollo.

4.6. Conclusiones

La Expresión Militar se caracteriza por los efectos que causa en el área de la Seguridad Nacional, tanto en el campo interno como en el externo a través de acciones disuasivas o por empleo de la fuerza.

Las Fuerzas Armadas realizan también acciones complementarias a nivel

nacional en los sectores de: salud, transporte, educación, comunicaciones, etc. coadyuvando al desarrollo del país; su capacitación profesional le dan prestigio y permite el fiel cumplimiento de sus funciones específicas y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes.

Finalmente podemos afirmar que la Seguridad y el Desarrollo, buscan el bien común de todos los ecuatorianos, busca conquistar los mismos Objetivos Nacionales, atacar los factores adversos, fortalecer el desarrollo nacional y principalmente defender al recurso humano, a las Instituciones y al territorio que constituyen los elementos básicos del Estado.

El trabajo fecundo y creador de todos los ecuatorianos que bajo las normas jurídicas, en un ámbito de paz y seguridad podamos desarrollar a través de las acciones: políticas, sicosociales, económicas y militares servirán únicamente para el fortalecimiento y progreso de la Patria.

CAPITULO IV

IMPORTANCIA PARA LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO

1. CONCLUSIONES

Del análisis realizado sobre la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional, vemos claramente su radical importancia para la supervivencia del Estado y Desarrollo en los campos del Poder Nacional; sólo el desconocimiento de la Ley ha permitido que políticos especialmente de extrema izquierda consideren a este documento como arma de represión.

Es indudable que toda ley que regula las relaciones de los hombres entre sí y de éstos con el Estado debido a las situaciones cambiantes del mundo moderno requieran de reformas que coadyuven a la Seguridad y al Desarrollo; por tal razón, considero que la Ley de Seguridad debe ser reformada en la parte política, socisocial, económica y/o militar que se estime conveniente para salvaguardar el poder y supervivencia del Estado como organismo encargado de la Seguridad Nacional. Además es necesario y urgente la expedición del Reglamento que regule la aplicación de la Ley de Seguridad.

Considerando que la Ley, no sólo se refiere a la Seguridad Nacional, sino también a la Defensa Civil, es necesario publicitarla y tratar de que su conocimiento sea parte de los programas de estudios de colegios y universidades, en razón de que su articulado es de gran contenido social y más que todo es capaz de enfrentar con entereza los factores adversos tanto internos como externos y permitir la paz y el desarrollo del país.

De acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Seguridad Nacional, es necesario la conformación definitiva de las Direcciones de Planea-

miento para el Desarrollo y la Seguridad en todos y cada uno de los Ministerios; esto coadyuvaría no sólo a la supervivencia del Estado sino a su fortalecimiento interno y externo en todos los campos.

Además corresponde al Consejo de Seguridad y en especial a la Secretaría General su divulgación y un conocimiento más profundo tanto analítico como crítico por parte del Instituto de Altos Estudios Nacionales, para que sus cursantes sean agentes de divulgación y defensa o modificaciones futuras, en concordancia con el crecimiento y desarrollo del Ecuador.

Uno de los mecanismos académicos aptos para un profundo conocimiento de la Ley de Seguridad Nacional en la que participen políticos y hombres de ciencia de diferente tendencia son los "paneles", las conferencias y las clases. En consecuencia, sería de desear que el IAEN realice permanentemente estos actos académicos a través de los medios de comunicación social.

Es imperativo que el Consejo de Seguridad Nacional con el concenso ciudadano al más alto nivel profesional, estudien y aprueben tanto las reformas como el Reglamento; cualquier proyecto en este sentido debe ser enviado al Congreso Nacional con el sano propósito que la Ley de Seguridad a través de las acciones y políticas expuestas en las expresiones del Poder Nacional garantice cada vez más la supervivencia del Estado encargado de la conquista y mantenimiento de los Objetivos Nacionales y del "Bien Común" de todos los ecuatorianos.

La Ley de Seguridad Nacional es fundamental para la supervivencia del Estado porque a través de los Frentes de Acción está en capacidad de atender el clima de inseguridad colectiva que resulta de una serie de factores como: la agitación social para lograr cambios de estructuras in-

justas y opresivas; la sublevación política; las catástrofes naturales; el narcotráfico y la subversión, que afectan hondamente las actividades públicas y privadas. Los Estados grandes o pequeños se encuentran constantemente amenazados por afanes hegemónicos en el orden militar o económico que atentan la Soberanía y autodeterminación de los pueblos controladas por las grandes potencias.

El Estado como organismo superior de la Nación, con la Ley de Seguridad o sin ella, debe disponer de un sistema de Seguridad Nacional para enfrentar factores adversos internos o externos y el ciudadano ecuatoriano o extranjero, está en la obligación de contribuir social y económicamente para los fines del Estado, especialmente cuando afronte situaciones de emergencia nacional.

Nuestro país ha tenido por desgracia un continuo y viejo diferendo limítrofe con el Perú, que nos obliga a todos los ecuatorianos y en especial al Estado, como organismo superior de la Nación, a tomar precauciones estratégicas defensivas, seguridad que debe plantearse de manera global, seria y objetiva considerando que la Seguridad de cada Estado es patrimonio de todos.

La defensa exterior del Estado, sobre todo ante un conflicto bélico, justifica una Ley de Seguridad Nacional; en este evento, todas sus energías recurso y medios con que cuenta el país deben ser puestos a su servicio.

B I B L I O G R A F I A

1. LIBROS

Alava Ormaza, Milton. Seguridad Nacional y Continental. Quito. Editorial Graficsa, 1963. Pág. 20-94.

Borja Borja, Ramiro. Derecho Constitucional Ecuatoriano. Tomo I. 1979. Pág. 49, 52, 91, 117, 125 y 129.

Borja Cevallos, Rodrigo. Derecho Político y Constitucional. Quito Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1971. Pág. 35-163.

Castro Medina, Manuel. La Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional. Guayaquil. Departamento de Publicaciones Universidad de Guayaquil. 1979. Pág. 27-169.

García, Aurelio. Ciencia del Estado. Tomo I. Quito. 3era. Ed. Editorial Universitaria, 1961. Pág. 69-150.

Hurtado Larrea, Oswaldo. El Poder Político en el Ecuador. 4ta. Ed. Editorial Ariel. Barcelona, 1981. Pág. 189-311.

Instituto de Altos Estudios Nacionales. Seguridad y Desarrollo. Quito. Talleres Gráficos Ministerio de Educación, 1978. Pág. 9-122.

Littuma Arízaga, Alfonso. Doctrina de Seguridad Nacional. Caracas 1971. Pág. 31-134.

Littuma Arízaga, Alfonso. La Nación y su Seguridad. 4ta. Ed. Caracas, 1974. Pág. 49-485.

UNESCO. Percepciones y análisis de la Problemática Mundial. París Talleres UNESCO, 1986. Pág. 35-90.

- Reg

2. DICCIONARIOS

Arévalo y otros. Breve diccionario político. México D.F. 1era. ed. Editorial Cartago, 1980. Pág. 47-97.

- Reg

L.O. 1

Equipo Redacción PAL. Diccionario del Saber Moderno. (Política, Sociología, Historia). Bilbao. Ediciones Mensajero, 1980.

- Reg

García Pelayo y Gross Ramón. Pequeño Larousse. Librería Larousse París. 1964.

ad Nac

trina

3. LEYES

Corporación de Estudios y Publicaciones. Constitución Política de la República del Ecuador. 1985. R. O. 763.

ad Nac

Texto

Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional. La Ley de Seguridad Nacional. R.O. 887. 1979.

Lectur

Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional. Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional. 1976.

4. DECRETOS

Secretaría General de Información Pública - Registro Oficial. Decreto # 3644-A. 1979. R.O. 887

Secretaría General de Información Pública - Registro Oficial. Decreto # 3693. 1979. R.O. 888

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de este Trabajo, de su bibliografía y anexos, como artículo de la Revista o como artículos para lectura seleccionada.

Quito, junio 17 de 1988.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Angel L. Villavicencio S.", is written over a horizontal line.

LCDO. ANGEL L. VILLAVICENCIO S.